



EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 12/04/2017

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE
D. VICENTE MARI TORRES

TENIENTES DE ALCALDE

DÑA. ANTONIA PICO PEREZ
DÑA. ANA MARIA COSTA GUASCH
DÑA. CARMEN FERRER TORRES
D. PEDRO JUAN MARI NOGUERA

CONCEJALES:

DÑA. MARIA CATALINA BONET ROIG
D. MARIANO JUAN COLOMAR
D. SALVADOR LOSA MARI

SECRETARIA ACCIDENTAL: Dña. ELENA DE JUAN PUIG

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo las 09:00 horas del día miércoles 12/04/2017, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoras concejales que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente Marí Torres y actúa como Secretaria accidental Dña. Elena de Juan Puig.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación si procede, del Acta de las sesiones celebradas los días 03 de febrero de 2017 y 17 de febrero de 2017.

Aprobada por unanimidad.

2.-URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.-EXPEDIENTE 17031/16.- Ampliación de línea de Baja Tensión núm. 4 del CD denominado "Vista Golf", nº 31329 en el polígono 29, parcela 203, Camí de Can Furnet, Jesús. Presupuesto: 8.915,80 €.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el proyecto técnico sin visar



aportado el 13 de octubre de 2016 con RGE 17.031, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Pedro Bernes Sanz, y promovido por la Sra. XXX que tiene por objeto la AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DE BAJA TENSIÓN N° 4 del CD denominado "Vista Golf" n° 31.329. en la parcela 203 del polígono 19, Can Furnet, Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes obrantes en el expediente y demás condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la licencia está sujeta al cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones

- Se repondrán los servicios y pavimentos que se vean afectados a su estado original. En caso de rotura de asfalto, la zanja se realizará cortando el asfalto con máquina con disco y cubriendo las zonas rotas con una capa de 30 cm de hormigón, como mínimo, y 5 cm de aglomerado asfáltico en su parte superior.
- Se prestará especial atención a los servicios existentes, debiendo adoptar las debidas precauciones y medidas de seguridad al realizar las zanjas y dejar los servicios existentes en su estado actual.
- Los armarios a ejecutar se situarán integrados en los cerramientos de separación de parcelas y no superarán la altura máxima del cerramiento macizo permitido según el art. 8.2.08 de las NNSS y en todo caso respetando las alineaciones y retranqueos establecidos según las NNSS.
- Dichos armarios darán servicio exclusivamente a las viviendas y parcelas señaladas en el proyecto
- En el caso en que los terrenos por los que discurra el tramo proyectado sean de dominio privado, se deberá presentar autorización del dueño de los terrenos permitiendo dicho paso
- Se comunicará, con suficiente antelación, el inicio de las obras a los Servicios Técnicos de esta corporación, para poder llevar a cabo la supervisión tanto del replanteo como de la correcta ejecución de las mismas. Así mismo, deberá comunicar también la fecha de finalización de las obras llevadas a cabo
- Se deberá cumplir con lo indicado en el Informe del Cap del Servei de gestió forestal i protecció del sol de la Direcció General d'Espais Naturals i Biodiversitat de la Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca del Govern de les Illes Balears.

Requerimientos previos a la retirada de la licencia

- En caso de que dicho suministro corresponda a vivienda o apartamento, deberá aportarse la cédula de habitabilidad y la licencia de forma previa a la retirada de la presente licencia.
- Deberá establecerse garantía económica por valor del 5% del presupuesto de ejecución material de las obras, en este caso 445,79 € para garantizar la correcta gestión de los residuos generados en las obras de referencia, todo ello en aplicación de lo estipulado en la Ordenanza municipal de residuos de la construcción y demolición (RCDs), publicada en el BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010, y en la modificación puntual de dicha ordenanza, publicada en el BOIB núm. 128 de 27 de agosto de 2011.
- Se deberá constituir garantía económica por valor de 17.500 euros para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados.

Requerimientos una vez finalizadas las obras



- Previo a la devolución de la garantía económica se aportará certificado final de instalación y la autorización de puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos.

2.2.-EXPEDIENTE 16678/16.- Nueva línea subterránea de CD 30823 denominado Puig de Sa Creu sito en el polígono 19, parcela 367, Camí de Can Furnet, Jesús. Presupuesto: 3.593,78 €.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el proyecto técnico aportado el 7 de octubre de 2016 con 16678 con visado redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Jordi Masramon Puigdomenech y promovido por ENDESA DIST. ELECTRICA SLU que tiene por objeto Línea Subterránea de CD 30.823 "Puig de Sa Creu", parcela 367 del polígono 19, Camí de Can Furnet, Jesús.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones

- Se repondrán los servicios y pavimentos que se vean afectados a su estado original. En caso de rotura de asfalto, la zanja se realizará cortando el asfalto con máquina con disco y cubriendo las zonas rotas con una capa de 30 cm de hormigón, como mínimo, y 5 cm de aglomerado asfáltico en su parte superior.
- Se prestará especial atención a los servicios existentes, debiendo adoptar las debidas precauciones y medidas de seguridad al realizar las zanjas y dejar los servicios existentes en su estado actual.
- Los armarios a ejecutar se situarán integrados en los cerramientos de separación de parcelas y no superarán la altura máxima del cerramiento macizo permitido según el art. 8.2.08 de las NNSS y en todo caso respetando las alineaciones y retranqueos establecidos según las NNSS a un mínimo de 3,00 m del eje del camino.
- Dichos armarios darán servicio exclusivamente a las viviendas y parcelas señaladas en el proyecto
- En el caso de que los terrenos por los que discurra el tramo proyectado sean de dominio privado, se deberá presentar autorización del dueño de los terrenos permitiendo dicho paso
- Se comunicará, con suficiente antelación, el inicio de las obras a los Servicios Técnicos de esta Corporación, para poder llevar a cabo la supervisión tanto del replanteo como de la correcta ejecución de las mismas. Así mismo, deberá comunicar también la fecha de finalización de las obras llevadas a cabo
- Se deberá cumplir con lo indicado en el informe del cap del Servei de gestió forestal i protecció del sòl de la Direcció General d'Espais Naturals i Biodiversitat de la Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca del Govern de les Illes Balears

Requerimientos previos a la retirada de la licencia

- En caso de que dicho suministro corresponda a vivienda o apartamento, deberá aportarse la cédula de habitabilidad y la licencia de forma previa a la retirada de la presente licencia.



- Deberá establecerse garantía económica por valor del 5% del presupuesto de ejecución material de las obras, en este caso 179,69 € para garantizar la correcta gestión de los residuos generados en las obras de referencia, todo ello en aplicación de lo estipulado en la Ordenanza municipal de residuos de la construcción y demolición (RCDs), publicada en el BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010, y en la modificación puntual de dicha ordenanza, publicada en el BOIB núm. 128 de 27 de agosto de 2011.

Requerimientos una vez finalizadas las obras

- Previo a la devolución de la garantía económica se aportará certificado final de instalación y la autorización de puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos.

2.3.-EXPEDIENTE 1733/17.- Construcción de piscina anexa a vivienda sita en la C/ l'Estruç, núm. 22, vivienda 9, Jesús. Presupuesto: 14.044,80€.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución, sin visar, aportado en fecha 3 de febrero de 2017 redactado por el arquitecto D. Victor Albert Marí y promovido por BEARITES SL, para la construcción de una piscina anexa a vivienda unifamiliar en la parcela situada en la calle L´Estruç, nº 22, vivienda 9, Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la licencia otorgada queda sujeta al cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes obrantes en el expediente:

Condiciones y requerimientos aportación documentación:

- Previo al inicio de las obras deberá aportarse Asume de Aparejador y Nombramiento de constructor. Según el art. 144 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Prestación de fianza correspondiente al 110% del presupuesto de Estudio de Gestión de RCD, de conformidad con la Ordenanza Municipal de Residuos de la construcción y demolición.
- La obtención del final de obra de la piscina, depósito y cuarto técnico quedará condicionado a la obtención del Final de obra del edificio en construcción de acuerdo a la licencia 00077/2016

2.4.-EXPEDIENTE 15653/15.- Nueva línea subterránea de baja tensión, ampliación de red del CT 307852 denominado Jesús-2 sito en la c/ Faisà, núm. 20, Jesús. Presupuesto: 3.229,24 €.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el proyecto técnico aportado el 7 de octubre de 2015 con visado número 142388 redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Jordi Flores Ardiaca y documentación complementaria aportada en fecha 21 de julio de 2016 con visado nº 2016905102 redactada por el Ingeniero Técnico Industrial D. Jordi Masramon Puigdomenech, y promovido por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.L.U en nombre de D. XXX, que tiene por objeto la instalación de una nueva línea subterránea Baja Tensión y la ampliación de Red del CT 30.782 "Jesús-2" en c/Faisà



nº 20, Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la licencia queda sujeta al cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones

- Se repondrán los servicios y pavimentos que se vean afectados a su estado original. En caso de rotura de asfalto, la zanja se realizará cortando el asfalto con máquina con disco y cubriendo las zonas rotas con una capa de 30 cm de hormigón, como mínimo, y 5 cm de aglomerado asfáltico en su parte superior.
- Se prestará especial atención a los servicios existentes, debiendo adoptar las debidas precauciones y medidas de seguridad al realizar las zanjas y dejar los servicios existentes en su estado actual.
- Los armarios a ejecutar se situarán integrados en los cerramientos de separación de parcelas y no superarán la altura máxima del cerramiento macizo permitido según el art. 6.2.08 de las NNSS y en todo caso respetando las alineaciones y retranqueos establecidos según las NN. SS.
- Dichos armarios darán servicio exclusivamente a las viviendas y parcelas señaladas en el proyecto
- Se comunicará, con suficiente antelación, el inicio de las obras a los Servicios Técnicos de esta corporación, para poder llevar a cabo la supervisión tanto del replanteo como de la correcta ejecución de las mismas. Así mismo, deberá comunicar también la fecha de finalización de las obras llevadas a cabo.
- Se deberá soterrar la nueva línea en todo el frente de la edificación (calle del Faisà) donde se pretende realizar la conversión aéreo subterránea, (esquina calle de la Falcilla con calle del Faisà), al tratarse de una edificación protegida, según el Plan Especial de Protección del conjunto Histórico de Jesús, y ser una construcción anterior a 1956.

Requerimientos previos a la retirada de la licencia

- En caso de que dicho suministro corresponda a vivienda o apartamento, deberá aportarse la cédula de habitabilidad y la licencia de forma previa a la retirada de la licencia.
- Deberá establecerse garantía económica por valor del 5% del presupuesto de ejecución material de las obras, en este caso 161,46 € para garantizar la correcta gestión de los residuos generados en las obras de referencia, todo ello en aplicación de lo estipulado en la Ordenanza municipal de residuos de la construcción y demolición (RCDs), publicada en el BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010, y en la modificación puntual de dicha ordenanza, publicada en el BOIB núm. 128 de 27 de agosto de 2011.
- Se deberá constituir garantía económica por valor de 5.000,00 Euros para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados.

Requerimientos una vez finalizadas las obras

- Previo a la devolución de la garantía económica se aportará certificado final de instalación y la autorización de puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos.



2.5.-EXPEDIENTE 14600/15.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada, anexos y piscina en finca Can Xico den Jaume, polígono 26, parcela 247, Santa Gertrudis de Fruitera. Presupuesto: 482.038,61€.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

Primero.- Aprobar el proyecto visado número 13/01166/15, redactado por el arquitecto D. Jordi Rodríguez-Carreño Villangómez y promovido por CAN SOMNI 2014 SLU para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, ANEXOS Y PISCINA en parcela sita en polígono 26, parcela 247, Can Xico d'en Jaume, Santa Gertrudis de Fruitera, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente y, en particular, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Previo a la retirada de la licencia deberá aportarse Asume del Arquitecto. Nombramiento de Aparejador y Nombramiento de constructor
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor, según el art. 144 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo.
- Cumplimiento de lo establecido por la Direcció General de Recursos Hídrics de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori en su resolución de fecha 30 de noviembre de 2011
- Cumplimiento de lo establecido por el Departamento d'Educació, Cultura i Patrimoni del Consell d'Eivissa en su informe de fecha 28 de marzo de 2012
- Cumplimiento de lo dispuesto por la CIOTUPHA del Consell Insular de Ibiza en su acuerdo de fecha 10 de mayo del año 2012
- Control y seguimiento arqueológico durante las fases de movimiento de tierras y excavación. Dicha intervención arqueológica se tendrá que tramitar, mediante el correspondiente Plan de Actuación, que deberá ser autorizado ante el Departamento del Patrimonio del Consell d'Eivissa, debiendo aportar previo a la retirada de la licencia la autorización por parte del Departamento de patrimonio del Consell el informe de conclusiones realizado como consecuencia de lo desarrollado según el Plan de Actuación.

Segundo.- Archivar el expediente nº 04948/2011, al que el presente sustituye.

2.6.-EXPEDIENTE 4100/16.- Instalación de C.M.M y Centro de transformación privado de 160 KVA en edificio prefabricado Tipo PFU-5 en el polígono 22, parcela 189, es Puig d'en Valls. Presupuesto: 38.789,00 €.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el proyecto técnico aportado el 17 de marzo de 2016 con RGE 4100, visado redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Roig Marí y promovido por RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U, que tiene por objeto la Instalación C.M.M. y Centro de Transformación privado 160 KVA en Edificio Prefabricado tipo PFU-5, en la parcela 189, del polígono 22, de es Puig d'en Valls, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.



En particular, la licencia queda sujeta al cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones

- El nuevo Centro de Maniobra y Medida deberá cumplir con el art. 7.2.01 " Condiciones de los proyectos de urbanización", apartado 6 "Energía eléctrica y estaciones transformadoras", de la NNSS de Planeamiento de Santa Eulària des Riu
- Las canalizaciones se ejecutarán bajo acera, no bajo calzada, exceptuando los cruces
- Se repondrán los servicios y pavimentos que se vean afectados a su estado original. En caso de rotura de asfalto, la zanja se realizará cortando el asfalto con máquina con disco y cubriendo las zonas rotas con una capa de 30 cm de hormigón, como mínimo, y 5 cm de aglomerado asfáltico en su parte superior.
- Se prestará especial atención a los servicios existentes, debiendo adoptar las debidas precauciones y medidas de seguridad al realizar las zanjas y dejar los servicios existentes en su estado actual.
- Los armarios a ejecutar se situarán integrados en los cerramientos de separación de parcelas y no superarán la altura máxima del cerramiento macizo permitido según el art. 6.2.08 de las NNSS y en todo caso respetando las alineaciones y retranqueos establecidos según las NN. SS.
- Dichos armarios darán servicio exclusivamente a las viviendas y parcelas señaladas en el proyecto
- Se comunicará, con suficiente antelación, el inicio de las obras a los Servicios Técnicos de esta corporación, para poder llevar a cabo la supervisión tanto del replanteo como de la correcta ejecución de las mismas. Así mismo, deberá comunicar también la fecha de finalización de las obras llevadas a cabo
- Se deberá cumplir con lo indicado en la Resolución de la Directora General de Recursos Hídricos de la Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca del Govern de les Illes Balears, de fecha 29 de noviembre de 2016

Requerimientos previos a la retirada de la licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor del 5% del presupuesto de ejecución material de las obras, en este caso 1.939,45 € para garantizar la correcta gestión de los residuos generados en las obras de referencia, todo ello en aplicación de lo estipulado en la Ordenanza municipal de residuos de la construcción y demolición (RCDs), publicada en el BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010, y en la modificación puntual de dicha ordenanza, publicada en el BOIB núm. 128 de 27 de agosto de 2011.

Requerimientos una vez finalizadas las obras

- Previo a la devolución de la garantía económica se aportará certificado final de instalación y la autorización de puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos.

2.7.-EXPEDIENTE 15164/16.- Ampliación de red de baja tensión del CD denominado Can Mossenya, nº 30407 sito en el polígono 19, parcela 363, Can Pep Benet, Cala Llonga, Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 7.372,65€.



[...] La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el proyecto técnico aportado el 19 de septiembre de 2016 con RGE 15.164 visado redactado por la Ingeniera Técnico Industrial Dña Mónica Cardona Cardona y promovido por XXX que tiene por objeto la ampliación de Red de Baja Tensión del CD "Can Mossenya" nº 30.407, en la parcela 363 del polígono 19, Can Pep Benet, Cala Llonga, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes obrantes en el expediente y demás condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la licencia está sujeta al cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones

- Se repondrán los servicios y pavimentos que se vean afectados a su estado original. En caso de rotura de asfalto, la zanja se realizará cortando el asfalto con máquina con disco y cubriendo las zonas rotas con una capa de 30cm de hormigón, como mínimo, y 5 cm de aglomerado asfáltico en su parte superior.
- Se prestará especial atención a los servicios existentes, debiendo adoptar las debidas precauciones y medidas de seguridad al realizar las zanjas y dejar los servicios existentes en su estado actual.
- Los armarios a ejecutar se situarán integrados en los cerramientos de separación de parcelas y no superarán la altura máxima del cerramiento macizo permitido según el art. 8.2.08 de las NNSS y en todo caso respetando las alineaciones y retranqueos establecidos según las NNSS.
- Dichos armarios darán servicio exclusivamente a las viviendas y parcelas señaladas en el proyecto
- En el caso en que los terrenos por los que discurra el tramo proyectado sean de dominio privado, se deberá presentar autorización del dueño de los terrenos permitiendo dicho paso.
- Se comunicará, con suficiente antelación, el inicio de las obras a los Servicios Técnicos de esta corporación, para poder llevar a cabo la supervisión tanto del replanteo como de la correcta ejecución de las mismas. Así mismo, deberá comunicar también la fecha de finalización de las obras llevadas a cabo
- Se deberá cumplir con lo indicado en el informe del Cap de Servei de gestió forestal i protecció del sol de la Direcció General d'Espais Naturals i Biodiversitat de la Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca del Govern de les Illes Balears

Requerimientos previos a la retirada de la licencia

- En caso de que dicho suministro corresponda a vivienda o apartamento, deberá aportarse la cédula de habitabilidad y la licencia de forma previa a la retirada de la presente licencia.
- Deberá establecerse garantía económica por valor del 5% del presupuesto de ejecución material de las obras, en este caso 368,63 € para garantizar la correcta gestión de los residuos generados en las obras de referencia, todo ello en aplicación de lo estipulado en la Ordenanza municipal de residuos de la construcción y demolición (RCDs), publicada en el BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010, y en la modificación puntual de dicha ordenanza, publicada en el BOIB núm. 128 de 27 de agosto de 2011.

Requerimientos una vez finalizadas las obras



- Previo a la devolución de la garantía económica se aportará certificado final de instalación y la autorización de puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos.

2.8.-EXPEDIENTE 10983/16.- Nueva línea de baja tensión del CT 31321 denominado Barrio Can Poll en el polígono 16, parcela 225, Es Coloms, Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 34.013,94 €.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el proyecto técnico aportado el 8 de julio de 2016 con RGE 201600010983 visado redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Jordi Masramon Puigdomenech y promovido por ENDESA DISTR. ELÉCTRICA SLU que tiene por objeto una Nueva línea subterránea de Red B.T del CT 31321 "Barrio Can Poll", en la parcela 225 del polígono 16, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes obrantes en el expediente y demás condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la licencia está sujeta al cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones

- Se repondrán los servicios y pavimentos que se vean afectados a su estado original. En caso de rotura de asfalto, la zanja se realizará cortando el asfalto con máquina con disco y cubriendo las zonas rotas con una capa de 30 cm de hormigón, como mínimo, y 5 cm de aglomerado asfáltico en su parte superior.
- Se prestará especial atención a los servicios existentes, debiendo adoptar las debidas precauciones y medidas de seguridad al realizar las zanjas y dejar los servicios existentes en su estado actual.
- Los armarios a ejecutar se situarán integrados en los cerramientos de separación de parcelas y no superarán la altura máxima del cerramiento macizo permitido según el art. 8.2.08 de las NNSS y en todo caso respetando las alineaciones y retranqueos establecidos según las NNSS
- Dichos armarios darán servicio exclusivamente a las viviendas y parcelas señaladas en el proyecto
- En el caso en que los terrenos por los que discurra el tramo proyectado sean de dominio privado, se deberá presentar autorización del dueño de los terrenos permitiendo dicho paso, debiéndose presentar dicha autorización para el tramo 1 de la Línea, desde el Apoyo 1 hasta el Apoyo 6.
- Se comunicará, con suficiente antelación, el inicio de las obras a los Servicios Técnicos de esta corporación, para poder llevar a cabo la supervisión tanto del replanteo como de la correcta ejecución de las mismas. Así mismo, deberá comunicar también la fecha de finalización de las obras llevadas a cabo.
- Se deberá cumplir con lo indicado en el Informe del cap de Servei de gestió forestal i protecció del sol de la Direcció General d'Espais Naturals i Biodiversitat de la Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca del Govern de les Illes Balears
- Se deberá cumplir con lo indicado en el art. 8.2.02, punto 5, 5.1 a), "Estudio justificativo de la adaptación al medio físico rural" de las NNSS de Planeamiento, en



cuanto al soterramiento de las redes de baja tensión en suelo rústico, debiéndose soterrar el tramo 1 de la Línea, desde el Apoyo 1 al Apoyo 6.

Requerimientos previos a la retirada de la licencia

- En caso de que dicho suministro corresponda a vivienda o apartamento, deberá aportarse la cédula de habitabilidad y la licencia de forma previa a la retirada de la presente licencia.
- Deberá establecerse garantía económica por valor del 5% del presupuesto de ejecución material de las obras, en este caso 1.700,70 € para garantizar la correcta gestión de los residuos generados en las obras de referencia, todo ello en aplicación de lo estipulado en la Ordenanza municipal de residuos de la construcción y demolición (RCDs), publicada en el BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010, y en la modificación puntual de dicha ordenanza, publicada en el BOIB núm. 128 de 27 de agosto de 2011.
- Se deberá constituir garantía económica por valor de 10.000 euros para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados.

Requerimientos una vez finalizadas las obras

- Previo a la devolución de la garantía económica se aportará certificado final de instalación y la autorización de puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos.

2.9.-EXPEDIENTE 19492/16.- Ampliación de redes subterráneas de baja tensión desde el CT denominado C.T. Poliesportiu Jesús, nº 31400, línea 2 en el polígono 21, parcela 473, Jesús. Presupuesto: 1.000,00 €.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el proyecto técnico aportado el 16 de noviembre de 2016 con RGE 19.492 visado redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Roig Marí y promovido por XXX que tiene por objeto la Ampliación Redes Subterráneas BT desde el CT denominado "C.T. Poliesportiu Jesús", nº 31.400, Línea 2, en la parcela 473 del polígono 21, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes obrantes en el expediente y demás condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la licencia está sujeta al cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones

- Se repondrán los servicios y pavimentos que se vean afectados a su estado original. En caso de rotura de asfalto, la zanja se realizará cortando el asfalto con máquina con disco y cubriendo las zonas rotas con una capa de 30 cm de hormigón, como mínimo, y 5 cm de aglomerado asfáltico en su parte superior.
- Las canalizaciones se ejecutarán bajo acera, no bajo calzada, exceptuando los cruces
- Se prestará especial atención a los servicios existentes, debiendo adoptar las debidas precauciones y medidas de seguridad al realizar las zanjas y dejar los servicios existentes en su estado actual.
- Los armarios a ejecutar se situarán integrados en los cerramientos de separación de parcelas y no superarán la altura máxima del cerramiento macizo permitido según el



art. 8.2.08 de las NNSS y en todo caso respetando las alineaciones y retranqueos establecidos según las NNSS

- Dichos armarios darán servicio exclusivamente a las viviendas y parcelas señaladas en el proyecto
- Se comunicará, con suficiente antelación, el inicio de las obras a los Servicios Técnicos de esta corporación, para poder llevar a cabo la supervisión tanto del replanteo como de la correcta ejecución de las mismas. Así mismo, deberá comunicar también la fecha de finalización de las obras llevadas a cabo.

Requerimientos previos a la retirada de la licencia

- En caso de que dicho suministro corresponda a vivienda o apartamento, deberá aportarse la cédula de habitabilidad y la licencia de forma previa a la retirada de la presente licencia.
- Deberá establecerse garantía económica por valor del 5% del presupuesto de ejecución material de las obras, en este caso 100 € para garantizar la correcta gestión de los residuos generados en las obras de referencia, todo ello en aplicación de lo estipulado en la Ordenanza municipal de residuos de la construcción y demolición (RCDs), publicada en el BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010, y en la modificación puntual de dicha ordenanza, publicada en el BOIB núm. 128 de 27 de agosto de 2011.

Requerimientos una vez finalizadas las obras

- Previo a la devolución de la garantía económica se aportará certificado final de instalación y la autorización de puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos

2.10.-EXPEDIENTE 19599/16.- Instalación de redes subterráneas de baja tensión para el suministro eléctrico a dos parcelas de viviendas plurifamiliares en la C/ Canario, núm. 8-14, Jesús. Presupuesto: 7.000,00 €.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el proyecto técnico aportado el 17 de noviembre de 2016 con visado número 141548/0004, redactado por el Ingeniero Industrial D. Antonio Roig Marí y promovido por CASA PARK JESÚS S.L., para la instalación de Redes Subterráneas BT para el suministro eléctrico a dos parcelas de viviendas plurifamiliares, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la licencia queda sujeta al cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones

- Se repondrán los servicios y pavimentos que se vean afectados a su estado original. En caso de rotura de asfalto, la zanja se realizará cortando el asfalto con máquina con disco y cubriendo las zonas rotas con una capa de 30 cm de hormigón, como mínimo, y 5 cm de aglomerado asfáltico en su parte superior.
- Las canalizaciones se ejecutarán bajo acera, no bajo calzada, exceptuando los cruces.



- Se prestará especial atención a los servicios existentes, debiendo adoptar las debidas precauciones y medidas de seguridad al realizar las zanjas y dejar los servicios existentes en su estado actual.
- Los armarios a ejecutar se situarán integrados en los cerramientos de separación de parcelas y no superarán la altura máxima del cerramiento macizo permitido según el art. 6.2.08 de las NNSS y en todo caso respetando las alineaciones y retranqueos establecidos según las NN. SS.
- Dichos armarios darán servicio exclusivamente a las viviendas y parcelas señaladas en el proyecto
- Se comunicará, con suficiente antelación, el inicio de las obras a los Servicios Técnicos de esta corporación, para poder llevar a cabo la supervisión tanto del replanteo como de la correcta ejecución de las mismas. Así mismo, deberá comunicar también la fecha de finalización de las obras llevadas a cabo

Requerimientos previos a la retirada de la licencia

- En caso de que dicho suministro corresponda a vivienda o apartamento, deberá aportarse la cédula de habitabilidad y la licencia de forma previa a la retirada de la licencia.
- Deberá establecerse garantía económica por valor del 5% del presupuesto de ejecución material de las obras, en este caso 350 € para garantizar la correcta gestión de los residuos generados en las obras de referencia, todo ello en aplicación de lo estipulado en la Ordenanza municipal de residuos de la construcción y demolición (RCDs), publicada en el BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010, y en la modificación puntual de dicha ordenanza, publicada en el BOIB núm. 128 de 27 de agosto de 2011.
- Se deberá constituir garantía económica por valor de 6.000 Euros para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados.

Requerimientos una vez finalizadas las obras

- Previo a la devolución de la garantía económica se aportará certificado final de instalación y la autorización de puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos.

2.11.-EXPEDIENTE 19601/16.- Instalación de un CT en edificio de obra civil y redes subterráneas de MT para suministro eléctrico a dos parcelas sitas en la C/ Canario, núm. 8-14, Jesús. Presupuesto: 37.700,00 €.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el proyecto técnico aportado el 17 de noviembre de 2016 con visado número 141548/0003, redactado por el Ingeniero Industrial D. Antonio Roig Marí y promovido por CASA PARK JESÚS S.L., para la instalación de un CT en edificio de Obra Civil y Redes Subterráneas de MT para suministro eléctrico a dos parcelas, en Calle Canario núm. 8-14, Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la licencia queda condicionada cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones



- El nuevo Centro de Maniobra y Medida deberá cumplir con el artículo 7.2.01 "Condiciones de los proyectos de urbanización" apartado 6 "Energía Eléctrica y estaciones transformadoras" de las NNSS de Planeamiento de Santa Eulària des Riu
- Las canalizaciones se ejecutarán bajo acera, no bajo calzada, exceptuando los cruces.
- Se repondrán los servicios y pavimentos que se vean afectados a su estado original. En caso de rotura de asfalto, la zanja se realizará cortando el asfalto con máquina con disco y cubriendo las zonas rotas con una capa de 30 cm de hormigón, como mínimo, y 5 cm de aglomerado asfáltico en su parte superior.
- Se prestará especial atención a los servicios existentes, debiendo adoptar las debidas precauciones y medidas de seguridad al realizar las zanjas y dejar los servicios existentes en su estado actual.
- Los armarios a ejecutar se situarán integrados en los cerramientos de separación de parcelas y no superarán la altura máxima del cerramiento macizo permitido según el art. 6.2.08 de las NNSS y en todo caso respetando las alineaciones y retranqueos establecidos según las NN. SS.
- Dichos armarios darán servicio exclusivamente a las viviendas y parcelas señaladas en el proyecto
- Se comunicará, con suficiente antelación, el inicio de las obras a los Servicios Técnicos de esta corporación, para poder llevar a cabo la supervisión tanto del replanteo como de la correcta ejecución de las mismas. Así mismo, deberá comunicar también la fecha de finalización de las obras llevadas a cabo

Requerimientos previos a la retirada de la licencia

- En caso de que dicho suministro corresponda a vivienda o apartamento, deberá aportarse la cédula de habitabilidad y la licencia de forma previa a la retirada de la licencia.
- Deberá establecerse garantía económica por valor del 5% del presupuesto de ejecución material de las obras, en este caso 1.885 € para garantizar la correcta gestión de los residuos generados en las obras de referencia, todo ello en aplicación de lo estipulado en la Ordenanza municipal de residuos de la construcción y demolición (RCDs), publicada en el BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010, y en la modificación puntual de dicha ordenanza, publicada en el BOIB núm. 128 de 27 de agosto de 2011.
- Se deberá constituir garantía económica por valor de 17.000 Euros para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados.

Requerimientos una vez finalizadas las obras

- Previo a la devolución de la garantía económica se aportará certificado final de instalación y la autorización de puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos.

2.12.-EXPEDIENTE 3118/16.- Modificado durante el transcurso de las obras de construcción de 5 viviendas unifamiliares y piscinas en la C/ S'Illa des Canar, núm. 4-8, Cala Llenya, Sant Carles de Peralta. Presupuesto: 75.617,20 €.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el proyecto básico sin visar



con RGE 3118 de 2/03/16 y documentación complementaria con RGE 19645 de 18/11/16, redactado por la Arquitecta Dña. Beatriz Enríquez Amo, y promovido por FIGERAL SL que tiene por objeto el Modificado de proyecto básico para la construcción de cinco viviendas unifamiliares con piscinas en c/ s'Illa des Canar nº. 4-8, Cala Llenya, Sant Carles de Peralta, con sujeción a todas las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes condiciones y requerimientos:

Condiciones y documentación previos a la expedición de la licencia

- Nombramiento de aparejador y constructor.
- Aportación de modificado Estudio de Gestión RCD y prestación de fianza correspondiente.
- Aportación de modificado de estudio Básico de Seguridad y Salud.
- En el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisito indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse proyecto de ejecución visado. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 140.5 de la Ley 2/2014, la extinción de los efectos de la licencia.

Condiciones y documentación de la licencia

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art. 144 de la Ley 2/2014.
- Condición específica del Informe de los SSTT:
 - Que la altura de las chimeneas no supere la altura total establecida en las NNSS.
- Condiciones Autorización AESA expediente E16-2401.

2.13.-EXPEDIENTE 3155/16.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada en el polígono 22, parcela 204, Jesús. Presupuesto: 516.000,00 €.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto Básico sin visar redactado por el arquitecto D. Javier Planas Ramias y promovido por LOJARA IBIZA SL y que tiene por objeto la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en parcela 204, del Polígono 22, Jesús, con sujeción a todas las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes condiciones y requerimientos:

Condiciones y requerimientos de documentación previos a la expedición de la licencia:

- Aportación de Asume de arquitecto, nombramiento de aparejador y constructor.
- Aportación Estudio de Seguridad y Salud.



- Aportación estudio de Gestión RCD visado y pago de la correspondiente fianza de conformidad con lo establecido en la Ordenanza municipal de Residuos de la construcción y de la demolición (BOIB núm. 118 de 2010).
- Inscribir la total superficie de la finca registral núm. 33.379 como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada, de conformidad con el art. 15 de la Ley 6/1997 LSR.
- Aportación de proyecto de ejecución en el plazo máximo de 6 meses. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.5 de la Ley 2/2014 de Ordenación y Uso del suelo, la extinción de los efectos de la licencia.
- Presentación de declaración responsable ante la Administración Hidráulica del sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 4 del Pla Hidrològic de les Illes Balears.

Condiciones y requerimientos de documentación de la licencia:

- Condiciones del Informe favorable de CIOTHUPA de 4 de mayo de 2009.
- Condiciones del informe de fecha 7 de noviembre de 2016 del GOIB. Conselleria Medi Ambient, Agricultura i Pesca. Exp. 2975/2016 con carácter favorable en relación a la vulnerabilidad de acuíferos y perímetro de restricciones moderadas de pozos.
- Condiciones de la autorización emitida en su día del Govern de les Illes Balears, Conselleria de Medi Ambient. Direcció General de Recursos Hídrics, de fecha 9 de febrero de 2009, en relación al dominio público hidráulico.
- Condiciones Autorización de AESA de fecha 21 de junio de 2016, expediente E16-1000.

2.14.-EXPEDIENTE 572/15.- Desvinculación y segregación de parcelas núm. 151 y 167 del polígono 29, Santa Gertrudis de Fruitera.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR la LICENCIA DE SEGREGACIÓN de la finca registral nº. 2188 de 228.297m², denominada Can Toni des Forn Nou, sita en polígono 29, parcela 151, Santa Gertrudis de Fruitera, solicitada por Dña. XXX, según documentación técnica redactada por el Ingeniero Agrónomo D. Javier Roig García, con visado número 201500040 de 13 de enero de 2015, y autorizar la SEGREGACION de una porción de 91.612m² y su división en las fincas que a continuación se describen:

- PARCELA A: Con una superficie de 22.462m², con 17.052m² de suelo rústico común FORESTAL (SRC-F), y con 5.410m² de suelo rústico común de RÉGIMEN GENERAL (SRC-SRG).
- PARCELA B: Con una superficie de 24.702m², de suelo rústico común de REGIMEN GENERAL (SRC-SRG).
- PARCELA C: Con una superficie de 44.448m², de suelo rústico común de REGIMEN GENERAL (SRC-SRG).

La PARCELA REMANENTE O MATRIZ, finca registral 2188, queda con la siguiente descripción: parcela de 136.685m² de superficie, con casa, correspondiendo 23.735m² a



Suelo Rústico Común Forestal (SRC-F) y 112.950m² a Suelo Rústico Común de Régimen General (SRC-SRG).

La edificación existente sobre la parcela presenta una superficie construida total de 689,46m², correspondiendo 372,41m² a vivienda y 317,05m² a almacenes y corrales con una antigüedad de 1956.

Segundo: La licencia de segregación queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones y requisitos:

- Previo a la expedición de la licencia deberá aportarse justificante del alta de la explotación agraria de la finca con el núm. 2434 inscrita ante el Registro General de Explotaciones Agrarias de les Illes Balears.
- De conformidad con lo dispuesto en la Norma 16.9 del PTI, debe advertirse que el otorgamiento de la licencia de segregación no supone pronunciamiento alguno sobre las posibilidades edificatorias de las parcelas resultantes, para lo que deberá estarse a las limitaciones en cuanto a la construcción de viviendas establecidas en la citada Norma 16 del PTI, y a la normativa que resulte de aplicación en el momento de solicitud de la licencia.
- Se hace especial mención a la limitación que prevé la Norma Territorial Cautelar aprobada inicialmente por el Pleno del Consell Insular d'Eivissa el 30 de noviembre de 2016 (BOIB 1 de diciembre de 2016), en su artículo 4, respecto de las condiciones edificatorias en parcelas segregadas.
- Se advierte que para segregar la PARCELA A se ha aplicado la Norma 16.7 del PTI así como el art. 8.2.01.5 de las NNSS, debido a que en la documentación técnica presentada se indican motivos hereditarios; en consecuencia, para la obtención de futuras licencias de construcción de una vivienda unifamiliar se advierte que sólo se otorgarán previa aceptación, por parte del propietario, de la obligación de no transmitir inter vivos la citada finca en el término de quince años a contar desde el otorgamiento de la licencia y habrá que inscribir en el Registro de la propiedad dicha limitación.
- En caso de no justificarse los supuestos de la Norma 16.7 del PTI y 8.2.01.5 de las NNSS serán de aplicación las reglas generales de las segregaciones y divisiones de fincas en suelo rústico para la determinación de la superficie mínima de la parcela.
- El promotor deberá proceder a la regularización de las construcciones existentes sobre la finca en el catastro y registro.
- Las limitaciones en cuanto a la construcción de viviendas contenidas en la Norma 16 PTI, recogidas en el artículo 8.2.01, apartado 5, de las NNSS de planeamiento municipal, son las siguientes:

"5. Segregaciones a efectos del uso de vivienda unifamiliar

En suelo rústico, cuando las ordenanzas particulares de las zonas lo permitan, podrá implantarse el uso de vivienda unifamiliar sólo cuando la parcela, además de cumplir con la superficie mínima fijada en estas normas, de acuerdo con lo que establece el PTI, concurren los siguientes requisitos:

a) En suelo rústico SRC-SRG y SRC-AT, si a consecuencia de uno o varios actos de disposición, ya sea por división, fragmentación o segregación simultánea o sucesiva, resultan más de dos fincas independientes, incluida la matriz, la superficie exigida para la construcción de una vivienda en la tercera y sucesivas fincas será el resultado de aplicar sucesivamente el factor multiplicador 2 elevado a (n-2) a la superficie mínima más restrictiva exigida por la normativa en cada uno de los ámbitos territoriales concretos, siendo n el número de fincas segregadas, fragmentadas o divididas a partir del día 17.07.1997, incluido éste.

En el caso de estar situada en cualquier otra categoría de suelo rústico o cuando la finca tenga varias calificaciones que impliquen la exigencia de superficie mínimas distintas de las anteriores, el factor multiplicador para la segunda y sucesivas fincas será 2 elevado a (n-1).



Se encuentran excepcionadas del cumplimiento de este apartado las fincas registrales resultantes de la división, segregación y fragmentación practicadas de una sola vez, en documento público y en virtud de:

- Actos dispositivos derivados de testamentos o pactos sucesorios o que sean necesarios para llevar a cabo la partición de los bienes por razón hereditaria o para proceder al pago de la legítima.
- Cuando se trate de donaciones de padres a hijos, en los términos que el artículo 14 bis de la LEN establece y siempre que el número de fincas derivadas de estas operaciones no supere el número de hijos del donante.

No obstante, las fincas adquiridas con posterioridad al 12.08.04 en virtud de título diferente de los previstos en el apartado anterior y a efectos de la construcción de nuevas viviendas, sólo podrán beneficiarse del régimen de éste cuando hayan transcurrido 15 años desde la fecha de adquisición en documento público.

Además, sólo se autorizará la construcción de nuevas viviendas sobre fincas procedentes de segregaciones, fragmentaciones o divisiones de fincas cuando la totalidad de las fincas resultantes de una misma finca, incluida la matriz y/o el remanente, cumplan con las reglas anteriores, excepto que se practique una única segregación con la finalidad de agrupar la finca segregada a otra colindantes para que ésta tenga la superficie mínima exigible.

b) en el caso de nuevas viviendas en fincas derivadas de otra finca en la cual existan una o más viviendas, previamente a su autorización deberá acreditarse el correspondiente expediente de desvinculación establecido en el artículo 15 de la Ley del Suelo Rústico, constar inscrita en el Registro de la propiedad la declaración de obra nueva de cada una de ellas sobre fincas registrales independientes y contar con la mayor de las siguientes superficies: la exigida en el proyecto de autorización, con un mínimo de 15.000m² o la necesaria para que la vivienda cumpla con la totalidad de parámetros aplicables de acuerdo con la normativa vigente a la fecha de la segregación o división.

Si la vivienda o viviendas o cuentan con licencia y han prescrito los plazos para la adopción de medidas para el restablecimiento de la legalidad urbanística, la declaración de obra nueva deberá efectuarse sobre fincas registrales independientes que deberán contar con la mayor de las siguientes superficies: la exigida por la norma más restrictiva que resulte de aplicación a la fecha de segregación o división o la necesaria para que la vivienda cumpla con la totalidad de parámetros aplicables a esta fecha.

En todo caso, para calcular la superficie mínima de las fincas sobre las cuales se proyecte la construcción de nuevas viviendas se incluirán en la letra (n) del factor multiplicador que corresponda, las fincas independientes sobre las cuales queden situadas las viviendas existentes."

2.15.-EXPEDIENTE 1335/17.- Modificado durante el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/ Torre de Can Blancadona, núm. 26, Jesús. Presupuesto: 340.124,40€.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el proyecto modificado de proyecto básico y de ejecución visado 13/00062/17 de 26/01/17 redactado por el arquitecto D. José María García Sánchez y promovido por D. XXX que tiene por objeto el modificado durante el transcurso de las obras de construcción de una vivienda unifamiliar aislada con piscina en parcela sita en calle Torre de Blancadona nº. 26, Jesús, con sujeción a todas las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente y aportación de documentación referida en los informes del expediente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes condiciones y requerimientos:

Condiciones y documentación previos a la expedición de la licencia

- Aportación nombramiento de aparejador y constructor.

Condiciones y documentación de la licencia



- Condiciones impuestas en la licencia de obra 455/2014, inclusive las derivadas de los informes y autorización sectoriales.
- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art. 144 de la Leu 2/2014.
- Se deberá proceder a regularizar ante el registro de la propiedad la superficie de la parcela sobre la que se pretende edificar ya que según certificación registral la parcela presenta una superficie de 540,01m² y según proyecto la parcela es de 562,15m², o bien ajustar los parámetros edificatorios a los m² registrales.

2.16.-EXPEDIENTE 4003/16.- Demolición de edificio sito en la C/ Isidoro Macabich, núm. 2, Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 1.922,28 €.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el Proyecto Técnico visado número. 13/00215/16 de 24/02/2016 redactado por el arquitecto D. Jon Martínez Aparicio, promovido por D. XXX y que tiene por objeto la DEMOLICIÓN DE EDIFICIO existente en calle Isidoro Macabich nº. 2, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la presente licencia queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones y requerimientos de documentación:

- Nombramiento de aparejador y constructor para la demolición.
- Prestación de fianza por importe del 110% del presupuesto del Estudio de Gestión RCD, que asciende a la cantidad de 82,84 €.
- Incrementar el presupuesto del Estudio de Gestión de RCD de la demolición e incluir en éste el volumen de material que contiene amianto.
- Según art. 144 de la LOUS, a pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que conste nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.

2.17.-EXPEDIENTE 3304/16.- Modificado durante el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/ de l'Agró núm. 1, Barrio Can Ventura, Jesús. Presupuesto: 354.692,10 €.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el proyecto modificado básico sin visar con RGE 3304 de 04/03/2016 redactado por el arquitecto D. José M^º García Sánchez, y promovido por D. XXX que acompaña a la solicitud de la licencia y que tiene por objeto el modificado durante el transcurso de las obras de la construcción de una vivienda unifamiliar aislada con piscina en parcela sita en calle de l'Agró nº. 1, Barrio Ca Na Ventura, Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes condiciones y requerimientos:

Condiciones y documentación previos a la expedición de la licencia



- En el plazo de 6 meses desde la concesión de la licencia, y como requisito indispensable para el inicio de las obras, deberá aportarse Proyecto de Ejecución visado. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 140.5 de la Ley 2/2014, la extinción de los efectos de la licencia.
- Previo a la expedición de la licencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto), el promotor deberá aportar Estudio de Gestión de Residuos visado por el correspondiente colegio profesional y depositar la correspondiente fianza por importe de 1.170,48 € correspondientes al 110% del importe del mismo.
- Aportación de Estudio de Seguridad y Salud junto al proyecto de ejecución.
- Aportación nombramiento de aparejador y constructor.

Condiciones y documentación de la licencia

- Condiciones impuestas en la licencia de obra 481/2015, inclusive las derivadas de los informes y autorización sectoriales.
- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art. 144 de la Ley 2/2014.

2.18.-EXPEDIENTE 130/15.- Nueva línea subterránea de BT, ampliación de red CT 30471 Can Miquel den Martí en el polígono 5, parcela 173, Sant Carles de Peralta. Presupuesto: 2.418,24€.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el proyecto técnico aportado el 08 de enero de 2015 con visado número 138647 redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Jordi Flores Ardiaca y promovido por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U en nombre de Hoteles Trinidad, que tiene por objeto nueva Línea Subterránea B.T Ampliación Red C.T 30471 "Can Miquel den Martí", en la parcela 173 del polígono 5, con sujeción a todas las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la licencia queda sujeta al cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones

- Se repondrán los servicios y pavimentos que se vean afectados a su estado original.
- Se prestará especial atención a los servicios existentes, debiendo adoptar las debidas precauciones y medidas de seguridad al realizar las zanjas y dejar los servicios existentes en su estado actual.
- Los armarios a ejecutar se situarán integrados en los cerramientos de separación de parcelas y no superarán la altura máxima del cerramiento macizo permitido según el art. 8.2.08 de las NNSS y en todo caso respetando las alineaciones y retranqueos establecidos según las NNSS a un mínimo de 3,00 m del eje del camino.
- Dichos armarios darán servicio exclusivamente a las viviendas y parcelas señaladas en el proyecto



- Se comunicará, con suficiente antelación, el inicio de las obras a los Servicios Técnicos de esta corporación, para poder llevar a cabo la supervisión tanto del replanteo como de la correcta ejecución de las mismas. Así mismo, deberá comunicar también la fecha de finalización de las obras llevadas a cabo
- Se tendrán en cuenta los condicionantes indicados en la resolución de la consellera ejecutiva del departamento de Mobilitat, Interior i Medi Ambient del Consell d'Eivissa de fecha 26 de marzo de 2015, expediente núm. 19/15, debiendo renovarse la autorización habida cuenta la caducidad de la misma.
- Se tendrán en cuenta los condicionantes indicados en la resolución de la directora general de Recursos Hídricos de la Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca del Govern de les Illes Balears, expediente núm. 2374-2015.
- En caso de que dicho suministro corresponda a vivienda o apartamento, deberá aportarse la cédula de habitabilidad y la licencia de forma previa a la retirada de la presente licencia.
- Deberá establecerse garantía económica por valor del 5% del presupuesto de ejecución material de las obras, en este caso 120,92 € para garantizar la correcta gestión de los residuos generados en las obras de referencia, todo ello en aplicación de lo estipulado en la Ordenanza municipal de residuos de la construcción y demolición (RCDs), publicada en el BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010, y en la modificación puntual de dicha ordenanza, publicada en el BOIB núm. 128 de 27 de agosto de 2011.
- Se deberá constituir garantía económica por valor de 5.000 euros para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados.

Requerimientos una vez finalizadas las obras

- Previo a la devolución de la garantía económica se aportará certificado final de instalación y la autorización de puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos.

2.19.-EXPEDIENTE 19185/16.- Nueva línea subterránea de MT y nuevo Centro de Maniobra y Medida (CMM) integrado en edificio sito en el polígono 13, parcela 186, S'Esglèsia, Santa Eulària des Riu. Presupuesto: 62.913,60€. €

[...] La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el proyecto técnico aportado el 11 de noviembre de 2016 con RGE 19.185 sin visar redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Pedro Bernes Sanz y promovido por TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A (TRAGSA) que tiene por objeto nueva línea subterránea MT y nuevo Centro de Maniobra y Medida (CMM) integrado en edificio, en el polígono 13, parcela 186, s'Esglèsia, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la licencia queda sujeta al cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones

- El nuevo Centro de Maniobra y Medida deberá cumplir con el art. 7.2.01 "Condiciones de los proyectos de urbanización", apartado 6 "Energía eléctrica y estaciones transformadoras", de las NNSS de Planeamiento de Santa Eulària des Riu.



- Se repondrán los servicios y pavimentos que se vean afectados a su estado original. En caso de rotura de asfalto, la zanja se realizará cortando el asfalto con máquina con disco y cubriendo las zonas rotas con una capa de 30 cm de hormigón, como mínimo, y 5 cm de aglomerado asfáltico en su parte superior.
- Se prestará especial atención a los servicios existentes, debiendo adoptar las debidas precauciones y medidas de seguridad al realizar las zanjas y dejar los servicios existentes en su estado actual.
- Los armarios a ejecutar se situarán integrados en los cerramientos de separación de parcelas y no superarán la altura máxima del cerramiento macizo permitido según el art. 8.2.08 de las NNSS y en todo caso respetando las alineaciones y retranqueos establecidos según las NNSS.
- Dichos armarios darán servicio exclusivamente a las viviendas y parcelas señaladas en el proyecto.
- En el caso en que los terrenos por los que discurra el tramo proyectado sean de dominio privado, se deberá presentar autorización del dueño de los terrenos permitiendo dicho paso
- Se comunicará, con suficiente antelación, el inicio de las obras a los Servicios Técnicos de esta corporación, para poder llevar a cabo la supervisión tanto del replanteo como de la correcta ejecución de las mismas. Así mismo, deberá comunicar también la fecha de finalización de las obras llevadas a cabo.

Requerimientos previos a la retirada de la licencia

- En caso de que dicho suministro corresponda a vivienda o apartamento, deberá aportarse la cédula de habitabilidad y la licencia de forma previa a la retirada de la presente licencia.
- Deberá establecerse garantía económica por valor del 5% del presupuesto de ejecución material de las obras, en este caso 3.145,68 € para garantizar la correcta gestión de los residuos generados en las obras de referencia, todo ello en aplicación de lo estipulado en la Ordenanza municipal de residuos de la construcción y demolición (RCDs), publicada en el BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010, y en la modificación puntual de dicha ordenanza, publicada en el BOIB núm. 128 de 27 de agosto de 2011.

Requerimientos una vez finalizadas las obras

- Previo a la devolución de la garantía económica se aportará certificado final de instalación y la autorización de puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos.

3.-URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA

3.1.-Ver Expediente Sancionador por Infracción Urbanística nº 04/12, en Sa Barca Rompuda nº 6, Sant Carles de Peralta, y acordar lo que proceda.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes Estimar el recurso de reposición presentado, siendo procedente modificar el contenido del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de diciembre de 2012, e imponer una sanción de setecientos sesenta y seis euros y cuarenta



céntimos, (766,40€), correspondiente al 5% por ciento del valor de la obra ejecutada sin la preceptiva licencia municipal como responsable de la infracción urbanística cometida y legalizada.

3.2.-Ver Expediente Sancionador por Infracción Urbanística nº 29/16, en la C/ del Sol núm. 73, es Puig d'en Valls, y acordar lo que proceda.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, modificar la propuesta de resolución de 18 de agosto de 2016 y proceder a la imposición como responsable de la infracción cometida en calidad de propietario/promotor, la sanción de tres mil trescientos treinta y siete euros (3.337.-€), correspondiente a una reducción de un 90% de la sanción que pertocaba de acuerdo a los porcentajes definidos en el artículo 185 de la Ley 2/2014 al haberse procedido a la restitución de la realidad alterada.

3.3.-Ver Expediente de Reposición de la Realidad Física Alterada nº 28/16, en la C/ del Sol nº 73, es Puig d'en Valls, y acordar lo que proceda.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, la finalización y archivo del expediente de reposición de la realidad física alterada nº 29/16, al haber procedido a la demolición de los elementos ejecutados sin la preceptiva licencia municipal y no legalizables.

3.4.-Ver Expediente Sancionador por Infracción Urbanística nº 10/16, en la C/ es Puig d'en Vinyets núm. 100, Jesús, a cargo de la entidad Blondes, S.L., y acordar lo que proceda.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición presentado por D. XXX, en representación de la entidad Blondes Ibiza S.L, contra el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2016, que se ratifica, de imposición a la entidad Blondes Ibiza, S.L., así como a D. XXX, en calidad de administrador único de dicha sociedad, de una sanción por importe de cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y tres euros y veinte céntimos (43.243,20€), como responsables de la infracción urbanística cometida.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento municipal de Gestión Tributaria para que proceda a la liquidación, proporcional, del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en atención al presupuesto de las obras indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Tercero.- Remitir al Registro de la Propiedad la presente resolución a los efectos de su inscripción mediante certificación administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 51.3 y 52 del Real Decreto legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, y 1.5, 2.2, 56 Y 57 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la propiedad de actos de naturaleza urbanística, siendo a cargo del promotor o persona que resulte responsable, los suplidos derivados de dicha inscripción."

3.5.-Ver Expediente de Restablecimiento del Orden Jurídico Perturbado nº 02/16, en la C/ Kiwi núm. 55, Jesús, y acordar lo que proceda.



[...] La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, la finalización y archivo del expediente de reposición de la realidad física alterada nº 02/16 al haberse procedido a la misma mediante la demolición de las obras ordenada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 9 de septiembre de 2016.

3.6.-Ver Expediente de Restablecimiento del Orden Jurídico Perturbado nº 22/16, en la Av. Cala Llenya núm. 115, Sant Carles de Peralta, y acordar lo que proceda.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, la finalización y archivo del expediente de reposición de la realidad física alterada nº 22/16, incoado contra la entidad MYM IBICENCO, S.L., en calidad de propietaria/promotora, al haber procedido a la demolición de los elementos ejecutados sin la preceptiva licencia municipal y no legalizables.

3.7.-Ver Expediente de Reposición de la Realidad Física Alterada nº 30/16, en la C/ Jorge Manrique nº 1, Santa Eulària des Riu, a cargo de la entidad Almacén Baily, S.L, y acordar lo que proceda.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, la finalización y archivo del expediente de reposición de la realidad física alterada nº 30/16, incoado contra la entidad ALMACEN BAILY, S.L., al haber procedido a la demolición de los elementos ejecutados sin la preceptiva licencia municipal y no legalizables.

4.-CONTRATACIÓN

4.1.-Ver proyecto denominado Reforma y ampliación del Edificio nº 72 de la Calle San Jaime, redactado por el arquitecto D. Luis Gascón Folqué y aprobar definitivamente el mismo si procede.

Visto que el Ayuntamiento tiene la necesidad de realizar obras consistentes en la reforma y ampliación del edificio de la calle San Jaime 72.

Visto que con fecha 03 de febrero de 2017, se aprueba inicialmente el Proyecto de Obras para, siendo sometido a información pública durante el plazo de 15 días y se publica en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

Visto que no se han presentado alegaciones al mismo.

Visto que con fecha 07 de febrero de 2017, se emiten los informes de supervisión del Proyecto.

Visto que en fecha 23 de diciembre de 2016, se remite autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea con condicionantes.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de obras para la reforma y ampliación del edificio de la Calle San Jaime, nº 72 de Santa Eulària des Riu

SEGUNDO.- Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



4.2.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2017, relativo a la solicitud de subvención directa al Consell Insular d'Eivissa, para la ejecución de las actuaciones de competencia municipal para el ejercicio 2017 y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada del contenido del siguiente Decreto:

[...]

DISPONGO:

Primero: Solicitar formalmente subvención directa al Consell Insular d'Eivissa, por el importe máximo disponible, para la ejecución de las actuaciones de competencia municipal definidas en los proyectos que se relacionan a continuación, redactados por los Servicios Técnicos Municipales.

- *Dotación pluviales en rotonda San Carlos.*
- *Mejora de la accesibilidad en la playa de Cala Llonga.*
- *Red de pluviales en Puig den Valls*
- *Supresión de barreras arquitectónicas en Calle Mariano Riquer.*
- *Red de abastecimiento y sustitución del pavimento en Puig de Missa.*
- *Supresión de barreras arquitectónicas y mejora de la accesibilidad en la Calle Joan Tur Tur y adyacentes.*
- *Reordenación Avda. Parque en Puig den Valls.*
- *Supresión de barreras arquitectónicas en aceras de Santa Eulària.*
- *Instalación de tarimas enrollables para la accesibilidad de playas del municipio.*

Segundo: Dar cuenta del contenido del presente Decreto, en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre"

... \...

4.3.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2017, relativo al nombramiento de candidatos para la adjudicación de varios lotes de la concesión de autorizaciones para la explotación de los servicios de temporada 2017-2018 en las playas del TM. de Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada del contenido del siguiente Decreto:

[...]

DISPONGO:

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, de aquellos lotes que pueden continuar con la tramitación, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

(para visualizar la tabla, remitirse al Decreto original)

SEGUNDO. Notificar y requerir a los candidatos nº 1 de los diferentes lotes, como licitadores que han presentado la oferta económica más ventajosa, para que presenten, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, así como toda aquella documentación relacionada en la cláusula nº 20 del PCA

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a la Junta de Gobierno Local para resolver al respecto.



CUARTO. *Dar cuenta del acuerdo tomado en el presente Decreto, en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre*

4.4.-Ver certificación nº 6 de las obras Peatonalización calle y plaza de Isidoro Macabich, Fase 1, a favor de la empresa Hnos. Parrot, S.A., por un importe de 179.761,44€ y acordar lo que proceda.

Aprobada por unanimidad.

5.-VARIOS OBRAS

5.1.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de la garantía constituida en su día por Dña. XXX, para la solicitud de la licencia nº 434/2015, por importe de 7.830 € y acordar lo que proceda.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución del aval depositado por Dña. XXX, por importe de siete mil ochocientos treinta euros (7.830€), en relación a la licencia de obras nº 434/2015.

6.-VARIOS

6.1.-Ver propuesta del Área IV. Cultura, relativa a la celebración del IV Festival de Teatre Familiar de Santa Eulària 2017, y acordar lo que proceda.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el Proyecto denominado "IV Festival de Teatre Familiar de Santa Eulària des Riu 2017" cuyo contenido es el siguiente:

"IV FESTIVAL DE TEATRE FAMILIAR DE SANTA EULÀRIA 2017

JUSTIFICACIÓ

L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu té com a una de les seues prioritats fomentar el benestar i el desenvolupament integral dels seus infants i a tal efecte du a terme tot un seguit d'actuacions per aconseguir aquest objectiu. La feina feta fins ara ens ha valgut el reconeixement, concedit per primera vegada a un municipi de Balears, com a Ciutat Amiga de la Infància per part d'Unicef Espanya, el Ministeri d'Assumptes Socials, la Federació Espanyola de Municipis i Províncies i l'Institut Universitari de Necessitats i Drets de la Infància.

Per intensificant la nostra dedicació als més petits dels nostres ciutadans seguim planificant noves iniciatives que hi incideixin.

Conscients de la influència tan decisiva que tenen l'art i la cultura en el desenvolupament dels infants, estam preparant la quarta edició d'un festival d'arts escèniques adreçat al públic familiar amb una selecció d'obres de gran qualitat representades per companyies professionals de prestigi de procedència local i nacional.

OBJECTIUS

L'Ajuntament de Santa Eulària des Riu promou aquesta iniciativa amb els objectius següents:

- Introduir els infants i les seues famílies al món de les arts escèniques i les seues diverses disciplines, donant-los a conèixer una diversitat d'oferta teatral.*
- Fomentar l'accés de tots els ciutadans, especialment els més petits, a una programació escènica de qualitat.*
- Fomentar la cultura en general i les arts escèniques en particular com a eina per al desenvolupament personal dels infants (foment del respecte entre les persones, la creativitat, la*



transmissió de valors, la sensibilitat als sentiments universals, la capacitat de descobrir i compartir emocions...).

- *Donar a conèixer la creació de qualitat i innovadora dins de les arts escèniques, facilitant la difusió de les obres de les companyies de les Illes Balears i també d'altres comunitats.*
- *Convertir Santa Eulària des Riu en un municipi de referència pel que fa a arts escèniques professionals destinades a públic familiar.*
- *Potenciar el festival com a producte de turisme cultural, augmentant així la seua repercussió social i la seua repercussió econòmica indirecta.*
- *Promoure la llengua catalana com a eina de transmissió cultural i artística.*
- *Potenciar la inclusió social apropant les arts escèniques als sectors més desfavorits de la població.*

TEMPORALITZACIÓ

El festival tindrà lloc del 23 al 28 de maig de 2017. Del 23 al 26 de maig es realitzaran les funcions escolars en horari escolar i del 25 al 28 de maig, les funcions obertes el públic en horari de matí i tarda.

PROJECTE ARTÍSTIC / PROGRAMACIÓ

Dimarts 23, dimecres 24, dijous 25 i divendres 26 de maig – funcions escolars

Amb motiu de l'organització d'aquest festival de teatre familiar amb companyies professionals els dies 25, 26, 27 i 28 de maig de 2017, l'Ajuntament de Santa Eulària ofereix als col·legis d'Infantil i Primària del municipi funcions escolars de teatre adreçades a alumnes d'Educació Infantil i primer cicle de Primària.

La tria de les propostes artístiques s'ha fet tenint en compte la professionalitat i la qualitat, l'interès argumental i la posada en escena, la riquesa escenogràfica, l'interès pedagògic i l'adequació als diferents cicles escolars. Totes les obres programades compten amb dossiers pedagògics que les escoles poden utilitzar si és del seu interès.

Atès el caràcter disseminat de la població del municipi, per facilitar l'accés de l'alumnat, les funcions s'han ofert a diferents espais escènics disponibles a tres pobles al municipi: el Teatre Espanya i el Palau de Congressos de Santa Eulària, el Centre Cultural de Puig d'en Valls i el Centre Cultural de Jesús. Els alumnes dels col·legis de Sant Carles i Santa Gertrudis no compten encara amb espai escènic adequat i rebran una ajuda del festival per al seu transport a un dels altres pobles.

Per garantir que tots els escolars dels cicles als quals va dirigida la campanya hi puguin accedir es proposa als col·legis 16 funcions del espectacles següents:

ESPECTACLE	COMPANYIA	NOMBRE DE FUNCIONS
LA RATETA QUE	FESTUC TEATRE	4
ESCOMBRAVA L'ESCALETA		
TUBS DELS MÓN	BUFA & SONS	5
EN JAN TOTLIFAN	L'ESTAQUIROT TEATRE	5
DES-HÀBITAT	VAIVÉN CIRCO	2

Enguany, per primera vegada, s'ha ofert a totes les escoles del municipi la possibilitat de poder comptar amb un petit espectacle per a bebès a les seues instal·lacions. S'han inscrit 5 escoles i es realitzaran els espectacles següents:

ESPECTACLE	COMPANYIA	NOMBRE DE FUNCIONS
MANTITAS	ENCARNA DE LAS HERAS	2
CANTA'M UN CONTE	CUENTOS PARA MATILDA	2
CARRETÓ DE CONTES	FESTUC TEATRE	2

El cost per als col·legis serà de 4€ per a alumnes d'Infantil i Primària i de 3€ per a alumnes de les escoles.

Dijous 25, divendres 26, dissabte 27 i diumenge 28 de maig – festival de teatre

Durant el cap de setmana tindrà lloc la part del festival adreçada al públic en general, i es durà a terme en diferents espais del poble de Santa Eulària: el Teatre Espanya, el Palau de Congressos, la Sala d'Exposicions i diversos espais de carrer. El dijous i el divendres hi haurà funcions a la tarda i tant el dissabte com el diumenge hi haurà sessions en horari de matí i de tarda.

En la programació hem buscat la qualitat i també la diversitat. Quant al públic al qual van dirigits els espectacles, hem inclòs obres adreçades a tots els públics, però alguns van específicament adreçats a



franges d'edat concretes (de 0 a 3 anys, de 3 a 7 anys, a partir de 6 anys...) Quant a gèneres, hem programat espectacles de teatre en diferents varietats (teatre de text, de titelles, gestual...), dansa i circ.

S'ha buscat també una àmplia representació geogràfica programant companyies de la nostra comunitat i de cinc comunitats diferents a la pròpia (Catalunya, Andalusia, País Basc, Astúries i La Rioja).

Pel fet d'anar dirigit el festival tant a públic local com a visitants (tal com s'explica en l'apartat següent), s'ha buscat també un equilibri en l'idioma dels espectacles. La programació inclou espectacles tant en català com en castellà, amb un cert nombre també d'espectacles sense text per facilitar-ne la universalitat de comprensió.

La programació inclou els espectacles següents:

COMPANYIA	ESPECTACLE	COMUNITAT	FUNCIONS
Boverins del Circ Bover	Bibliomòbil	Balears	1
Ludoteca de Jardí	Ludoteca de Jardí	Balears	2
Cia Mariantònia Oliver	Volen, volen...	Balears	1
Circular	Taller de circ	Balears	2
	Taller de circ inclusiu	Balears	2
Canciones Para Matilda	Canta'm un conte!	Balears	5
Encarna de la Heras	Mantitas	Balears	2
Taxeks Celrà	Batucada	Catalunya	3
Festuc Teatre	La sireneta	Catalunya	1
	La rateta que escombrava...		1
	Mr. Parfum		1
	Carretó de contes		2
L'estaquirote Teatre	En Jan Totlifan	Catalunya	1
Cia. La Tal	The Incredible Box	Catalunya	1
Bufa & Sons	Tubs del món	Catalunya	1
Xip Xap Teatre	Transhumància	Catalunya	2
Zum-Zum Teatre	La gallina dels ous d'or	Catalunya	1
Vaivén Circo	Des-hàbitat	Andalusia	1
Markeliñe	La isla desconocida	País Basc	1
	Zoo-Zoom		1
Zig Zag Danza	Jardín Secreto	Astúries	2
El Perro Azul Teatro	Globe Story	La Rioja	1

Totes les companyies programades tenen una gran trajectòria professional, que ha estat reconeguda amb nombrosos premis, com per exemple el Premi Nacional de Circ 2016 a Miguel Ángel Moreno de Vaivén Circo.

JORNADES PROFESSIONALS

En l'edició de 2017 s'organitzen per primera vegada unes jornades professionals adreçades a totes les persones i entitats que es dediquen a les arts escèniques a les Pitiüses, tant amateurs com professionals, amb l'objectiu de crear un espai de trobada, reflexió i debat a l'entorn de les arts escèniques.

El programa serà el següent:

10.00h DES-HÁBITAT de Vaivén Circo (Andalusia)

Espectacle

11.15h EL PROCÉS DE CREACIÓ I DIFUSIÓ D'UN ESPECTACLE D'ARTS ESCÈNIQUES

Taula redona i col·loqui

Participants:

Ramon Molins (cia. Zum Zum Teatre, Catalunya)

Joserra Martínez (cia. Markeliñe, País Basc)

Miguel Ángel Moreno (cia. Vaivén Circo, Andalusia)

Lola Lara (Festival Teatralia i ASSITEJ Espanya, Madrid)

Maiete Serrat (Diputació de Barcelona)

Mariantònia Oliver (Cia. Mariantònia Oliver)

13.00h LA PROJECCIÓ EXTERIOR DE LES COMPANYIES BALEARS



Participants:

*Representant de l'Institut de la Llengua i la Cultura de Balears (ILLENC)
Mariantònia Oliver (cia. Mariantònia Oliver)
Sebastià Jordà (Circ Bover)*

14h *DINAR a càrrec de l'organització*

16-20h *TALLER DE CLOWN (Guillem Albà, Catalunya)*

Les persones que es vulguin inscriure a les jornades professionals pagaran 25€ per persona.

PÚBLIC DESTINATARI I REPERCUSIÓ SOCIAL

El festival va dirigit a tota la població d'Eivissa, d'uns 140.000 habitants. Realment estam observant que als espectacles que programa l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu, tant en la programació regular, inclosos els adherits al Programa PLATEA promogut per l'Institut Nacional de les Arts Escèniques i de la Música, com en les edicions anteriors del festival, hi assisteix públic de tota l'illa, no només del nostre municipi. Això ha set possible gràcies a la nostra especialització en arts escèniques de caràcter professional dirigides a públic familiar. Aquest ha set el nostre posicionament durant els últims anys a mesura que hem anat creant la xarxa d'infraestructures escèniques més importants de l'illa. En analitzar la programació que ja s'estava realitzant a Eivissa ens vàrem adonar que anava dirigida majoritàriament a públic adult. Sent l'illa un lloc amb un públic limitat per raons geogràfiques, pensam que la millor estratègia era entendre la programació cultural a Eivissa a nivell global, no a nivell municipal, i vàrem decidir no competir amb el que ja s'estava fent sinó complementar-ho amb el que faltava a l'illa: espectacles professionals per a públic familiar.

A més, aquest tipus de programació complementa l'aspecte turístic del municipi. Santa Eulària des Riu és un destí turístic consolidat especialitzat en turisme familiar. Així, a partir d'aquesta tercera edició, s'està treballant el festival com a producte de turisme cultural. Els esforços per atreure visitants de l'àmbit nacional passen, per exemple, per presentar el festival en l'edició d'enguany de la Fira Internacional de Turisme FITUR, a la World Travel Market de Londres i a la ITB de Berlín (tant a públic general com a tour operadors), incloure'l en les publicacions turístiques, i publicitar-lo activament als establiments turístics locals i també a través de les oficines d'informació turística. Amb això ampliam considerablement el públic potencial al qual va dirigit. La programació s'ha realitzat tenint en compte aquest nou tipus de públic incloent més quantitat d'espectacles sense text, com s'ha explicat en l'apartat anterior.

A nivell local estam fent molta incidència en la creació de nous públics, sobretot oferint funcions escolars a tots els alumnes d'Infantil i Primària del municipi i també a centres de 0 a 3 anys, oferint en tots els casos espectacles adequats a cada edat específica. Animam també els docents a aprofundir en els espectacles amb els alumnes amb l'ajuda de dossiers pedagògics proporcionats per les pròpies companyies.

Buscam així mateix la inclusió social facilitant l'accés als espectacles a les famílies en risc d'exclusió social i als infants dels centres d'acollida, i realitzant també una funció en un centre geriàtric. També els espectacles de carrer gratuïts faciliten l'accés a les arts escèniques a les famílies amb menys recursos. Enguany està previst realitzar un taller de circ inclusiu dirigit a persones amb algun tipus de discapacitat motora o sensorial.

PLA DE FINANÇAMENT

El finançament previst per l'Ajuntament de Santa Eulària per a aquest festival de teatre familiar vendrà de tres àrees principals, com es veu reflectit en el pressupost que s'adjunta:

- 1.- Recaptació de la venda d'entrades per als espectacles del festivals i per a les sessions escolars.*
- 2.- Subvencions sol·licitades d'altres institucions i d'entitats privades.*

De moment s'ha sol·licitat subvenció a l'Institut Nacional de les Arts Escèniques i de la Música i estam a l'espera de la convocatòria de les subvencions del Consell Insular d'Eivissa i de l'Institut de la Llengua i la Cultura de les Illes Balears per poder tramitar les sol·licituds corresponents.

- 3.- Recursos propis de l'Ajuntament, específicament del pressupost de la Regidoria de Cultura.*

PLA DE COMUNICACIÓ

A nivell nacional i internacional es va presentar un avanç de programació de l'edició d'enguany a les fires de turisme següents: la Fira Internacional de Turisme FITUR a Madrid, la World Travel Market a Londres i la ITB de Berlín.



A nivell local la tasca de difusió es basa en diferents àrees:

Cartelleria i elements similars

- Cartells repartits per totes les poblacions de l'illa.
- Programes repartits a tots els escolars del municipi i a comerços de tot Eivissa.
- Banderoles col·locades en llocs de molta visibilitat.
- Roll-ups col·locats en llocs de Santa Eulària de molta aflluència de gent.

Mitjans de comunicació

- Inserció de publicitat en els suports de premsa escrita de més tirada i falques a les emissores de ràdio de més audiència.
- Roda de premsa unes setmanes abans del començament de l'activitat per presentar aquesta proposta artística de Santa Eulària. Durant tot el festival s'informarà en tot moment els mitjans a través de notes de premsa amb informació detallada i fotografies i se'ls facilitarà les entrevistes amb les persones de les companyies i de l'organització i qualsevol cosa que puguin necessitar per garantir la difusió.

Internet i xarxes socials

- Inclusió d'informació actualitzada a la pàgina web de l'Ajuntament.
- Difusió a través de les llistes de distribució de l'àrea de Cultura.
- Difusió a través dels comptes de Facebook dels diversos serveis del Departament de Cultura compartint fotos i notícies.

Difusió a les escoles

- Repartiment de programes a tots els escolars del municipi de Santa Eulària des Riu i difusió d'informació a tots els centres educatius del municipi (mailings, repartiment de cartells...).

Difusió turística

A més de la seua presentació a fires del sector, el festival es publicitarà en publicacions turístiques, als establiments turístics locals i a través de les oficines d'informació turística.

Altres

Es farà publicitat del festivals en tots els esdeveniments municipals amb forta aflluència de públic: repartiment de flyers, col·locació de roll-ups i displays...

ENTITAT ORGANITZADORA

L'entitat que organitza el festival és l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu.

ENTITAT COL·LABORADORA

Col·labora en la producció del festival Sa Xerxa de Teatre Infantil i Juvenil de les Illes Balears.

PREU DE LES ENTRADES

El preu de les entrades dels espectacles serà el següent:

- Funcions escolars per a alumnes d'Infantil i Primària: 4€
- Funcions escolars per a alumnes d'escoletes: 3€
- Espectacles a la Sala d'Exposicions: 4€
- Espectacles al Teatre Espanya i al Palau de Congressos: 8€
- Espectacles al carrer: gratuïts

Per incentivar l'assistència s'oferirà la possibilitat de comprar un abonament de 10 entrades per 50€."

PRESSUPOST IV FESTIVAL
BARRUGUET 2017

DESPESES

CONCEPTE	Especificació	TOTAL, IVA inclòs
01. Personal extern	Producció executiva del festival	5.550,00 €
	Contractació personal extern	1.500,00 €
02. Programació artística	Catxets companyies	61.500,00 €
03. Desplaçaments	De companyies	12.500,00€



04. Allotjament	De companyies	4.500,00 €
05. Dietes	De companyies	4.250,00 €
06. Serveis tècnics	Contractació serveis tècnics externs	5.000,00 €
07. Publicitat i impremta	Disseny, cartelleria, insercions publicitàries...	7.000,00 €
	TOTAL:	101.750,00 €

INGRESSOS

01. Subvencions	Estat	
01a. INAEM	Pendent de concessió	26.012,00 €
02. Taquilla (venda d'entrades)		
02a. Sessions escolars		12.000 €
02b. Sessions obertes al públic		15.000 €
	53.012	
01. Pressupost Regidoria de Cultura		48.738 €
	TOTAL	101.750,00 €

6.2.-Ver propuesta del Área IV. Cultura y Fiestas, relativa al programa de las Fiestas de Mayo 2017, y acordar lo que proceda.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el siguiente programa para la celebración de las Fiestas de Mayo 2017:

"Festes de Maig 2017"

Diumenge 16 d'abril - Dia del Llibre a Santa Eulària

10 – 15 h Celebració del Dia del Llibre. Venda de llibres i flors al passeig de s'Alamera.

10 a 14 h Gimcana literària juvenil. Inscripcions al Punt Jove. Premi: un viatge cultural.

10.30 – 14 h Exposició del Concurs d'Il·lustració de Punts de Llibre de la biblioteca municipal. Sala d'exposicions (c/ de Sant Jaume 72). Oberta també del 18 al 27 d'abril de 10 a 14 h (del 24 al 27 d'abril, també de 17 a 20 h)

11 – 12.30 h Signatura de llibres al passeig de s'Alamera a càrrec de diversos autors locals.

12 h Contacontes. *Historias sin papel para libros de papel* amb Encarna de las Heras a la sala d'exposicions.

13 h Lliurament de premis del Concurs d'Il·lustració de Punts de Llibre. Sala d'exposicions (c/ de Sant Jaume 72).

Dijous 20 d'abril

20 h Cicle de conferències 3-4-20. *Figures de les Balears* a càrrec de Montserrat Pons i Boscana al Teatre Espanya.

Divendres 21 d'abril

17 h Contacontes. *Una biblioteca de conte* amb Neus Montero a la biblioteca municipal.

21 h Concert del Petit Cor dins del programa "Dies musicals als pobles" del Consell Insular d'Eivissa. Entrada general 3€, pensionistes i jubilats 1,50€, carnet jove 2,40€. Aforament limitat.

Dissabte 22 d'abril

9.30 h X Fira d'Estocs al carrer de Sant Jaume. Cinema i activitats infantils, música en viu, aparcament gratuït i regals per als compradors. Oberta fins a les 21 h.

12 i 7 h Cinema *El reino de las ranas*. Sessió especial amb monitors amb motiu de la fira d'estocs. Entrada 4€, aforament limitat. Al Teatre Espanya.

Diumenge 23 d'abril

10 – 20 h Celebració del Dia de la Terra. Mercat artesanal i productes locals amb música en viu i activitats per a grans i petits al passeig de s'Alamera.



18 h Concert pedagògic. *Música ma(g)estro* de Diabolus in Musica (Mallorca). Dins del Circuit Talent IB organitzat per l'Institut de la Llengua i la Cultura de les Illes Balears (ILLENC). Per a tots els públics, ideal a partir de 5 anys. Entrada 5€. Aforament limitat.

Divendres 28 d'abril

12 h Inauguració de la XXV Fira Nàutica al Port Esportiu de Santa Eulària. Oberta fins a l'1 de maig.

20 h IV Rock in Riu Festival 2017 amb les actuacions de La Fuga, Idealipsticks, Billy Flamingos i DJ Jordi Cardona a la plaça d'Espanya.

21 h Dansa contemporània. *Shy Blue* de la companyia Elías Aguirre al Palau de Congressos. Públic adult. 50 minuts. Col·loqui amb la companyia després de la funció. Entrades: 12€ (anticipada) / 15€ (taquilla). Venda anticipada: Holidays, Holy-Sport i Centre Cultural de Jesús. Masterclass (nivell mitjà-alt) amb Elías Aguirre el dijous 27 d'abril de 17 a 20 h. Inscripcions a cultura@santaularia.com.

Diumenge 30 d'abril

11.30 a 13.30 h Futbol. Torneig de Veterans al camp municipal d'esports organitzat per la Penya Esportiva.

Dilluns 1 de maig

20.30 h Teatre. *La fauna del poder* de l'autora Mar Gámez García (vesina de Santa Eulària) a càrrec del grup de teatre Atípico al Teatre Espanya. Entrada 8€. Aforament limitat.

Dimarts 2 de maig

20.30 h Club de lectura d'adults a la Biblioteca Municipal de Santa Eulària des Riu.

Dimecres 3 de maig

17 h Romeria a la Creu d'en Ribes. Concentració a la plaça de l'Ajuntament.

21 h Concert. *El cançoner del Llibre Vermell de Montserrat* a càrrec de Trobairitz al Teatre Espanya. Entrada 5 € Aforament limitat.

Dijous 4 de maig

11 h Inauguració de la Mostra de Races Autòctones amb tallers d'artesanía al Molí de Can Planetes. Cada dia de 10 a 18 h fins al dissabte 6 de maig.

20 h Inauguració de l'exposició col·lectiva d'artistes *Ibicenco II. Mondo Galeria*. Del 4 al 30 de maig, de dilluns a divendres de 16 a 21 h. Al Centre Cultural de Jesús.

Divendres 5 de maig

16 a 23 h Tornejos de Play Station, Xbox i Wii amb premis al Punt Jove.

20 h Acte institucional d'entrega de la Medalla d'Or de Santa Eulària i dels Premis Xarc al Teatre Espanya.

Dissabte 6 de maig

10 a 13 h Activitats infantils (de 3 a 11 anys) al Punt Jove.

10 a 13 i 18 a 23 h Tornejos de jocs en xarxa i jocs de taula amb premis al Punt Jove.

11 h Festival de dansa a càrrec dels alumnes de Banana Dance Studios a la plaça d'Espanya.

17 h Inauguració de l'exposició de motos clàssiques i antigues i tot terra al carrer d'Isidor Macabich.

Inauguració de l'exposició de cotxes clàssics i antics al carrer de Marià Riquer.

17.30 h Inauguració de l'exposició de flors i plantes al Teatre Espanya. Obert fins a les 22 h. Entrega de flors i plantes el dissabte 6 de 10 a 14 h al Teatre Espanya.

17.30 h Inauguració de l'exposició *Carreters d'Eivissa*. Oberta fins al 12 de maig a la sala d'exposicions de Santa Eulària. Horari: diumenge d'11.30 a 13.30 i de 16 a 20 h i de dilluns a divendres de 16 a 20 h.

18 h Mostra de cotxes personalitzats. Rafing, demostració d'equips de música amb campionat de so i shows. Al passeig de la Pau

18 a 22 h Jocs de taula i en xarxa amb Dracs d'Eivissa amb premis al Punt Jove.

18.30 h Fira de Maquinària Agrícola i d'Automoció al passeig de s'Alamera.

19.30 h Espectacle de doma menorquina al carrer de Sant Jaume.

21 h Concert del grup Dr. Trapero al costat del Palau de Congressos. Fins a la mitjanit, activitats infantils gratuïtes dins del Palau.

22 h Gran concert d'Hombres G al costat del Palau de Congressos.

24 h Correpoble amb DJ de La Movida Petit & Vázquez i correfoc amb Es Mals Esperits a la plaça d'Espanya.

Diumenge 7 de maig - Primer Diumenge de Maig. Festa d'Interès Cultural

Anem a maig vestits de pagès.

8 h Repicada de campanes.



10 h Cercavila *Diana Floreada* a càrrec de l'Agrupació Musical Mare de Déu de l'Estrella de Santa Eulària.
9 h Exposició monogràfica del ca eivissenc a la plaça d'Espanya. Organitza l'Associació de Criadors de Ca Eivissenc d'Eivissa i Formentera.
10 a 20 h Exposició de flors i plantes al Teatre Espanya.
10 a 13 h Activitats infantils (de 3 a 11 anys) al Punt Jove.
10 a 13 i 18 a 23 h Tornejos de jocs en xarxa i jocs de taula amb premis al Punt Jove.
10 h Cercavila a càrrec de la Banda Musical de Sa Colla des Riu.
11 h Missa solemne al Puig de Missa cantada pel Cor Parroquial seguida de ball pagès amb el grup Es Broll.
Desfilada de la Banda Musical de Sa Colla des Riu i de l'Agrupació Musical Mare de Déu de l'Estrella de Santa Eulària.
Desfilada de carros, cavalls, cans eivissencs, cotxes i motos antigues pels carrers de Santa Eulària.
Exhibició de cavalls de doma menorquina al carrer de Sant Jaume.
Exhibició de balls folklòrics a la plaça d'Espanya.
17 a 20 h Tornejos de futbolí i billar amb premis al Punt Jove.
18 h Entrega de premis de la mostra de cotxes personalitzats.
18.30 h Espectacle de doma menorquina al carrer de Sant Jaume.
19.30 h Missa cantada pel Coro Rociero de Santa Eulària i baixada de la imatge de la Mare de Déu del Roser des de l'església del Puig de Missa acompanyada per la Banda Musical Mare de Déu de l'Estrella.
20 h Entrega de premis i clausura de l'exposició de flors i plantes.
20 h Clausura de les exposicions de cotxes antics, motos antigues, flors i plantes i de la fira de maquinària agrícola i d'automoció.
22 h Concert tribut a Willy & The Poorboys a la plaça d'Espanya.
24 h Gran espectacle fi de festa a la platja de Santa Eulària.

Dimecres 10 de maig

20.30 h Documental. *Elmyr de Hory, l'art de la falsificació* de José Luis Mir al teatre Espanya.

Dissabte 13 de maig

19 h Concert de la Banda Municipal de Santa Eulària des Riu.

20.30 h Concert *En un Salón de la Habana, evocación de la música cubana*. Amb les sopranos Irantzu Bartolomé i Nuria Orbea i la pianista Mentxu Pierrugues. Al Palau de Congressos d'Eivissa

Diumenge 14 de maig

19 h Romeria seguida de missa a s'Església Vella. Concentració a la capella de Lurdes.

Dilluns 15 de maig

16 h Exposició *Josep Clapés Juan i la Renaixença a Eivissa* a la biblioteca municipal, en col·laboració amb el Consell Insular d'Eivissa. Horari de dilluns a divendres de 16 a 20 hores i de dimarts a dissabte de 10 a 13 hores (del 15 al 27 de maig).

Dijous 18 de maig

20 h Cicle de conferències 3-4-20. *Santa Eulàlia de Barcelona. Aproximació històrica i arqueològica a una màrtir del segle IV* a càrrec de Robert Baró Cabrera, canonge de la Catedral de Barcelona. Al Teatre Espanya.

Divendres 19 de maig

21 h Concert d'Irantzu Bartolomé dins del programa "Dies musicals als pobles" del Consell Insular d'Eivissa. Entrada general 3€, pensionistes i jubilats 1,50€, carnet jove 2,40€. Aforament limitat

Divendres 26, dissabte 27 i diumenge 28 de maig – IV Festival Barruguet de Teatre Familiar

Espectacles programats:

La rateta que escombrava l'escaleta (Festuc Teatre – Catalunya). Teatre de titelles.

El carretó de contes (Festuc Teatre – Catalunya). Teatre de titelles.

La sirenetta (Festuc Teatre – Catalunya). Teatre de titelles.

Mr. Parfum (Festuc Teatre – Catalunya). Teatre de carrer.

En Jan Totlifan (L'Estaquirot Teatre – Catalunya). Teatre de titelles.

La gallina dels ous d'or (Zum-Zum Teatre – Catalunya). Teatre.

Tubs del món (Bufa & Sons – Catalunya). Concert teatralitzat.

The Incredible Box (La Tal – Catalunya). Teatre de carrer.

Transhumància (Xip Xap Teatre – Catalunya). Teatre de carrer.



Des-hàbitat (Vaivén Circo – Andalusia). Circ contemporani.
Superhéroe (El Perro Azul – Logroño). Teatre.
La isla desconocida (Markeliñe – País Basc). Teatre.
Volen, volen... (Cia. Mariantònia Oliver – Balears). Circ i dansa.
Canta'm un conte (Canciones para Matilda – Balears). Contacontes.
Bibliomòbil (Boverins del Circ Bover – Balears). Contacontes.
Cuentos para bebés (Encarna de las Heras – Balears). Contacontes.
Consultau la programació definitiva a www.festivalbarruguet.com.

Dissabte 27 de maig

20 h Concert d'òrgue *Noche barroca en el Puig de Missa* amb peces de Händel, Bach, Stanley i Fauré amb Natali Buck, soprano; Ulf Borgwardt, violoncel i Adolfo Villalonga, orgue. Al Puig de Missa.

Dissabte 3 de juny

11 - 18 h Festa de la Primavera i la Solidaritat en record de Carlos Cabrera al passeig de s'Alamera en solidaritat amb Michel Britton *Hoy por mí y mañana por ti*. Música amb el grup Rumbo Sur, menjar i beure. Organitza l'Associació de Venedors del Passeig de s'Alamera.
20 h inauguració de l'exposició de pintura de l'Associació d'Adults d'Eivissa i Formentera a la sala d'exposicions (oberta fins a l'11 de juny).

Dissabte 10 de juny

20 h Desfilada de models a càrrec de l'Associació d'Adults d'Eivissa i Formentera a la plaça d'Espanya.

Dimecres 14 de juny

19 h Lliurament de premis del XX Concurs Puig de Missa de Poesia al Teatre Espanya.

ACTIVITATS ESPORTIVES

Dissabte 15 d'abril

10 a 18 h Tennis platja a la platja des Figueral organitzat pel Club Tennis Santa Eulària.

Diumenge 16 d'abril

9.30 h a 14 h V Gran Prix de Mobyettes Festes de Maig al circuit del camp de futbol.
10 a 18 h Tennis platja a la platja des Figueral organitzat pel Club Tennis Santa Eulària.

Dissabte 22 d'abril

17 h Trofeu Autonòmic de Tir de Precisió amb pistola lliure i carabina Match al camp de tir des Cap Martinet.
19 h Tennis taula divisió femenina Covicsa-CTT Santa Eulària amb Suris Calella a les instal·lacions esportives de Santa Eulària.

Diumenge 23 d'abril

16 h Futbol tercera divisió. Penya Esportiva – Llosetense al camp municipal.

Dissabte 29 d'abril

10 h XX Torneig de Bàsquet Club Puig d'en Valls al pavelló municipal de Santa Eulària, al pavelló de Sa Pedrera i as Quartó de Sant Antoni. Organitza el Club de Bàsquet Puig d'en Valls.
10.30 a 12 h Judo. Entrenament insular de promeses. Al CEIP Vénda d'Arabí. Categories sub-9 i sub-11. Organitza l'Escola de Judo Vénda d'Arabí.
20.30 h V Torneig de Futbolí Festes de Maig a la cafeteria Jardí d'Or. Inscripcions fins al divendres 28 al Jardí d'Or.

Diumenge 30 d'abril

7 h Trofeu de Pesca amb Embarcació Festes de Maig amb concentració a la cafeteria Es Port. Sortida a les 8 h i pescada de 9 a 13 h amb posterior pesada al Club Nàutic. Entrega de premis a les 17.30 h. Organitza el Club Nàutic Santa Eulària.
9 h Tir al plat. XXXIV Trofeu Primer Diumenge de Maig a 50 plats al camp de tir des Cap Martinet. Organitza l'Associació Insular de Tir Olímpic.
10 h XX Torneig de Bàsquet Club Puig d'en Valls al pavelló municipal de Santa Eulària, al pavelló de Sa Pedrera i as Quartó de Sant Antoni. Organitza el Club de Bàsquet Puig d'en Valls.
15.30 h I Torneig Starwars Celebration Festes de maig. Inscripció 5€. A la sala annexa al pavelló. Inscripcions i bases a www.esquadronibicenco.es. Organitza Escuadrón 1B1-CNKO amb la col·laboració de la SD Paupèrrimos.

Dilluns 1 de maig



10 h XX Torneig de Bàsquet Club Puig d'en Valls al pavelló municipal de Santa Eulària, al pavelló de Sa Pedrera i as Quartó de Sant Antoni. Organitza el Club de Bàsquet Puig d'en Valls.

Dissabte 6 de maig

12 h Trofeu Primer Diumenge de Maig, classe optimist. Organitza el Club Nàutic de Santa Eulària.

15 h Trofeu Autonòmic de Tir amb pistola estàndard. Al camp de tir des Cap Martinet. Organitza l'Associació Insular de Tir Olímpic.

Diumenge 7 de maig - Primer Diumenge de Maig. Festa d'Interès Cultural

9 – 14 h II Torneig de Petanca Festes de Maig. A les pistes de les instal·lacions esportives de Santa Eulària. Organitza el Club de Petanca Llar de Santa Eulària.

11 h Trofeu Primer Diumenge de Maig, classe optimist. Organitza el Club Nàutic de Santa Eulària.

15 h Trofeu Autonòmic de Tir amb pistola foc central. Al camp de tir des Cap Martinet. Organitza l'Associació Insular de Tir Olímpic.

16 h Futbol tercera divisió. Penya Esportiva – Alcúdia al camp municipal.

Dilluns 8 de maig

9 h Tir al plat. Copa de Balears a 125 plats. Al camp de tir des Cap Martinet. Organitza l'Associació Insular de Tir Olímpic.

Dimarts 9 de maig

9 h Tir al plat. Copa de Balears a 125 plats. Al camp de tir des Cap Martinet. Organitza l'Associació Insular de Tir Olímpic.

Dissabte 13 de maig

9 a 13 h Campionat de Gimnàstica Rítmica. Final insular escolar al pavelló municipal.

9.30 i 17.30 h Trofeu de Natació Festes de Maig a la piscina municipal de Santa Eulària. Organitza el Club Nàutic de Santa Eulària.

12 h Trofeu Primer Diumenge de Maig, vela lleugera. Organitza el Club Nàutic de Santa Eulària.

17 h Trofeu Autonòmic de Tir de Precisió amb pistola i carabina aire al camp de tir des Cap Martinet.

18.30 h Futbol sala de segona divisió. Penya Esportiva – Sabadell al pavelló municipal.

19 h Tennis taula. Covicsa-Santa Eulària amb Vasa Arroyo i homenatge a Mireia Jurado pels seus vuit anys al club. A les instal·lacions esportives de Santa Eulària.

Diumenge 14 de maig

7 h Pesca roquer festes de Maig. Concentració a la cafeteria Es Port. Posterior entrega de premis al Rincón del Marino a les 13.30 h. Organitza el Club Pesca Santa Eulària.

8.30 h Caminada popular. Ruta de senderisme amb sortida de la plaça d'Espanya. Organitza el Club de Senderisme de la Penya Esportiva.

9.30 h Trofeu de Natació Festes de Maig a la piscina municipal. Organitza el Club Nàutic de Santa Eulària.

11 h Trofeu Primer Diumenge de Maig, vela lleugera. Organitza el Club Nàutic de Santa Eulària.

Dissabte 20 de maig

15 h Vela. Trofeu Primer Diumenge de Maig, creuers RI a l'Escola Municipal de Vela. Organitza el Club Nàutic de Santa Eulària.

10 h Ciclisme. I Trofeu Kids Penya Esportiva. Inscripcions a partir de les 9 h al costat del camp municipal de futbol.

16 a 18 h Judo Divertit, categories sub-9 i sub-11. Al poliesportiu municipal. Organitza l'Escola de Judo Vènda d'Arabí.

17 h Recorregut de Tir Open al camp de tir des Cap Martinet.

Diumenge 21 de maig

10 h Passejada popular de ciclisme. Sortida del camp de futbol, ruta per a totes les edats (10km). Organitza la Penya Esportiva.

11 h Vela. Trofeu Primer Diumenge de Maig, creuers RI a l'Escola Municipal de Vela. Organitza el Club Nàutic de Santa Eulària.

Dissabte 27 de maig

7 h Natació Formentera-Ibiza Ultraswim. Travessa de 30 km de Formentera a la platja de Santa Eulària. Arribada entre les 14.30 i les 17 h. Organitza el Club Nàutic de Santa Eulària.

10 h Baby-Ultraswim. Travessa de 750 m a la platja de Santa Eulària amb arribada a la mateixa platja. Organitza el Club Nàutic de Santa Eulària.



12 h Mini-Ultraswim Campionat d'Espanya d'Aigües Obertes. Travessa de 5 km des de la platja de Cala Llonga amb arribada a la platja de Santa Eulària a partir de les 12.45 h. Organitza el Club Nàutic de Santa Eulària.

17 h Trofeu Autonòmic de Pistola 9 mm al camp de tir des Cap Martinet.

Divendres 2 de juny

16 a 20.30 h VI Torneig Futbol Platja. Fins al diumenge 4 de juny. Categories prebenjamí, benjamí, aleví i infantil. Organitza la Penya Esportiva a la platja des Riu.

Dissabte 3 de juny

10 a 13 h i 16 a 20.30 h VI Torneig Futbol Platja. Categories prebenjamí, benjamí, aleví i infantil. Organitza la Penya Esportiva a la platja des Riu.

11 a 12.30 h Jornada de judo en família al gimnàs del CEIP Véndra d'Arabí

16 h VII Torneig de Pàdel Festes de Maig. Organitza la SD Paupérrimos a les pistes de Punt Groc.

17 h Trofeu Autonòmic de Tir amb pistola estàndard al camp de tir des Cap Martinet. Organitza l'Associació Insular de Tir Olímpic.

Diumenge 4 de juny

9 a 14 h VI Torneig Futbol Platja. Categories prebenjamí, benjamí, aleví i infantil. Organitza la Penya Esportiva a la platja des Riu.

11 h VII Torneig de Pàdel Festes de Maig. Organitza la SD Paupérrimos a les pistes de Punt Groc.

12.30 h Final VII Torneig de Pàdel Festes de Maig. Organitza SD Paupérrimos a les pistes de Punt Groc.

Divendres 9 de juny

17 a 21 h Open Internacional de Tennis Taula (Open D i Open Escolar). Fins al diumenge 11 de juny. www.ttibizaopen.com. Organitza el CTT Santa Eulària contacto@cttsantaeularia.com.

Dissabte 10 de juny

9 h Open Internacional de Tennis Taula. Open C, Open de Dobles a les 12 h i Open B a les 16 h. Fins al diumenge 11 de juny. www.ttibizaopen.com. Organitza el CTT Santa Eulària contacto@cttsantaeularia.com.

Diumenge 11 de juny

9 h Open Internacional de Tennis Taula. Open a les 10 h. Entrega de trofeus a les 14 h. www.ttibizaopen.com. Organitza el CTT Santa Eulària contacto@cttsantaeularia.com."

6.3.-Ver el informe jurídico emitido en relación con la Aplicación del procedimiento de actuación en caso de avería de difícil detección en instalaciones interiores.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y por los motivos en él expuestos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de marzo de 2009 por el que se aprobó un procedimiento de actuación en caso de averías importantes de difícil detección en instalaciones interiores de suministro municipal de agua, y aplicar nuevamente el procedimiento establecido en la Ordenanza municipal reguladora del Servicio Municipal de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable (BOIB núm. 20 de 12 de febrero de 2008) a las incidencias como consecuencia de facturaciones a abonados que no se correspondieran con los consumos reales, y que pudieran tener su origen en fugas de difícil detección en la red de abastecimiento.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad FCC Aqualia.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad municipal "Santa Eulària des Riu XXI"

6.4.-Dar cuenta de la Sentencia núm. 13/17 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Palma de Mallorca en Procedimiento Abreviado núm. 225/2015, instado por D. XXX y, acordar lo que proceda.



Vista la Sentencia núm. 13/17 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Palma de Mallorca en el Procedimiento Abreviado núm. 225/2015, que desestima íntegramente la demanda formulada por D. XXX contra el Decreto de 24 de abril de 2015, de denegación de la solicitud de licencia de obra menor para la legalización de la instalación de un toldo fijo, declarando la resolución recurrida conforme a derecho,

La Junta de Gobierno Local, de da por enterada.

6.5.-Dar cuenta del Auto núm. 017/17 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Palma de Mallorca en Procedimiento Derechos Fundamentales núm. 003/16, instado por Acción y comunicación sobre oriente medio y, acordar lo que proceda.

Visto el Auto núm. 017/17 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Palma de Mallorca en el Procedimiento Derechos Fundamentales núm. 003/16, instado por Acción y Comunicación sobre Oriente Medio, que acuerda el archivo de las actuaciones por reconocimiento en vía administrativa de las pretensiones del recurrente,

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

6.6.-Ver propuesta del Área IV. Acción Social, relativa a la firma de un convenio de colaboración con Cáritas Diocesana para el año 2017, y acordar lo que proceda.

[...]

“C o n v e n i o

En Santa Eulària des Riu, a de de 2017

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Vicente A. Marí Torres, con D.N.I. xxxxxx, alcalde de Santa Eulària des Riu (en adelante, “el Ayuntamiento”), actuando en nombre y representación de esta institución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.b de la ley 7 / 1985 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local.

Y de otra, el Sr. D. Joan Marí Torres, con D.N.I. xxxxxx, Director de Cáritas Diocesana de Ibiza (en adelante “Cáritas”) y en representación de la mencionada entidad con NIF R-0700071-D, según establecen sus estatutos.

EXPONEN

La construcción de una sociedad de progreso viene determinada en buena parte por el grado de cohesión social, que se basa en la igualdad de oportunidades y en la promoción social e individual. Los servicios sociales son un instrumento para favorecer la autonomía de las personas, para mejorar las condiciones de vida, para eliminar situaciones de injusticia social y para favorecer la inclusión social.

El artículo 2 de la Ley 4 / 2009 de 11 de junio, de Serveis socials de les Illes Balears establece en sus apartados 4 y 5 que:

4. Los servicios sociales tienen como finalidad asegurar el derecho de las personas a vivir dignamente durante todas las etapas de la vida mediante la cobertura de sus necesidades personales básicas y de las necesidades sociales, en el marco de la justicia social, la equidad, la cohesión territorial y del bienestar de las personas.

5. Los servicios sociales se dirigen especialmente a prevenir las situaciones de riesgo, a compensar los déficits de apoyo social y económico de situaciones de vulnerabilidad y de dependencia, y a promover actitudes y capacidades que faciliten la integración social de las personas.



En el artículo 3 de la mencionada ley se establece entre los objetivos que:

La actuación de los poderes públicos en materia de servicios sociales persigue los objetivos siguientes:

... ..

d) Prevenir y atender las situaciones de vulnerabilidad de las personas y de los grupos en situación de exclusión social.

... ..

k) Detectar y atender las situaciones de falta de recursos básicos y las necesidades sociales tanto de las personas como de los grupos y la comunidad en general.

El artículo 25 habla de las Prestaciones básicas garantizadas, estableciendo que:

La cartera de servicios garantizará la respuesta inmediata a las situaciones de emergencia social y las prestaciones que den cobertura a las necesidades básicas de las personas beneficiarias de esta ley. Se consideran necesidades básicas:

1. El alojamiento, la alimentación y el vestido.

Para establecer las bases del acuerdo de colaboración en régimen de corresponsabilidad entre las instituciones firmantes, la legislación de servicios sociales recientemente aprobada establece en su artículo 13 que:

2. Cuando un solo municipio no pueda garantizar los requerimientos técnicos y humanos de los servicios sociales comunitarios, establecidos reglamentariamente, los servicios sociales municipales se podrán gestionar mancomunadamente o mediante cualquier otra fórmula de cooperación inter-administrativa, para poder disponer así de las condiciones técnicas que aseguren la calidad de la intervención. Los consejos insulares apoyarán este proceso de coordinación de recursos.

El artículo 48 habla de la colaboración entre las administraciones públicas:

1.El Gobierno de las Illes Balears, los consejos insulares y los municipios colaboran en la aplicación de las políticas de servicios sociales, de acuerdo con las respectivas competencias, mediante los instrumentos establecidos en la legislación general sobre régimen jurídico y procedimiento administrativo, en la legislación sobre consejos insulares y en la legislación de régimen local.

... ..

4. La Administración autonómica y los consejos insulares fomentarán la creación de mancomunidades y otras fórmulas de gestión conjunta que faciliten el ejercicio de las competencias locales en el ámbito de los servicios sociales.

En el artículo 4 de la ley que establece los principios rectores de los servicios sociales, y en concreto que:

a) Responsabilidad pública. Los poderes públicos asumen la responsabilidad de dar respuesta a los problemas sociales, por lo que asignan los necesarios recursos financieros, humanos y técnicos; regulan y supervisan los recursos privados y públicos destinados a la materia objeto de esta ley, y aseguran la prestación de servicios con calidad tanto en el ámbito público como en el privado.

... ..

1) Participación cívica. Los poderes públicos promoverán y garantizarán la participación de las personas, los grupos y las entidades en el funcionamiento del sistema.

El artículo 90 habla de las Subvenciones a entidades de iniciativa social:

1. Las administraciones públicas de las Illes Balears y los entes locales competentes en la materia de servicios sociales pueden otorgar subvenciones y otras ayudas a entidades de iniciativa social para coadyuvar en el cumplimiento de sus actividades de servicios sociales.



2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- b) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Por su parte el Artículo 65 del REAL DECRETO 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, dice que:

1. A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las Entidades Locales aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gasto del presupuesto.

2. En la Administración General del Estado, en las entidades locales y en los organismos públicos vinculados o dependientes de ambas será de aplicación a dichas subvenciones, en defecto de normativa específica que regule su concesión, lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en este Reglamento, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.

3. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o convenio.

En cualquiera de los supuestos previstos en este apartado, el acto de concesión o el convenio tendrán carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibido.

Por otra parte, en las diferentes reuniones de la Mesa sobre la Exclusión Social celebradas en los años 2008, 2009, 2010 y 2011 y, especialmente, en la reunión del Consell de Alcaldes del 29 de abril de 2009 se acordó la financiación conjunta, proporcional y solidaria por parte del Consell Insular d'Eivissa y los Ayuntamientos de Eivissa, Santa Eulària, Sant Antoni, Sant Joan y Sant Josep de los siguientes servicios de atención a las personas en riesgo o en situación de exclusión social gestionados por Cáritas:

- a. Centro de día: Centro que ofrece servicio de desayuno abierto a transeúntes y personas sin techo de lunes a viernes laborables y el resto de días si el personal voluntario lo permite, con una media de 50 personas/día, sala de estancia y lectura, pre-taller formativo diario para 10



personas becado con 100 €/mes por persona, así como atención social y prestaciones básicas en alimentación y ropa, inicio de itinerarios de inserción sociolaboral y de recuperación personal (higiene, salud mental, toxicomanías, habilidades sociales, etcétera), derivaciones guiadas y mediación con servicios sociales de base y especializados, juzgados, policía, embajadas y extranjería, salud...

b. Comedor social: Centro que ofrece todos los días del año un menú caliente para personas en exclusión social según derivaciones de los servicios sociales de base y Cáritas con un máximo en sesenta menús diarios servidos en las instalaciones de Cáritas y en las del Centro de Acogida Municipal del Ayuntamiento de Eivissa, y quince menús diarios en cada una de las Cáritas parroquiales de Santa Eulària y Sant Antoni.

c. Alimentos: Ofrece servicios de distribución y de reparto de alimentos provenientes de la Unión Europea, Ministerio de Agricultura y otras administraciones, empresas, instituciones y particulares, para su entrega gratuita a personas en situación de exclusión o necesidad social que sean derivadas por los Servicios Sociales insulares y otras entidades relacionadas. Dicha distribución y reparto se realiza a través de la red de Cáritas Parroquiales en la isla y en la sede diocesana.

Teniendo en cuenta todo lo que anteceda, Cáritas y el Ayuntamiento concuerdan en la voluntad de establecer un convenio entre las dos entidades de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera – Corresponde al Ayuntamiento, según los acuerdos mencionados, aportar a Cáritas para los gastos de 2017 la cantidad de: 77.304,37 € (setenta y siete mil trescientos cuatro euros con treinta y siete céntimos).

El pago se hará de la manera siguiente: El 50% en el momento de la firma del convenio; el 50% restante, una vez justificado el 100% del gasto, en el primer bimestre del año siguiente.

Segunda – La financiación se refiere al año 2017, según los criterios establecidos y dentro de los acuerdos tomados en el Consell de Alcaldes y en la reunión de la Mesa contra la Exclusión Social de 30 de noviembre de 2016, que incluyen los servicios prestados por Cáritas ya detallados arriba y su distribución entre las Administraciones públicas es la siguiente:

Entidad	Aportación 2017
Consell Insular	107.203,00
Ayto. Sta. Eulària	77.304,37
Ayto. S. Josep	55.424,41
Ayto. S. Antoni	51.005,52
Ayto. S. Joan	12.668,47
Ayto. Vila	2.688,52
Total Aportación 2017	306.294,29



Tercera – La aportación de cada institución se ha de entender como mancomunada y corresponsable en la financiación de los recursos sociales previstos. No se entenderán como aportaciones de carácter bilateral entre los firmantes del presente convenio. A tales efectos, en las memorias, documentos, etcétera, elaborados por cada una de las instituciones en las que se reflejen las aportaciones económicas previstas en este convenio se deberán referir como “aportación mancomunada insular” de financiación de los recursos mencionados.

Cuarta – Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Quinta – En el caso de que Cáritas no pueda justificar la cantidad subvencionada, deberá hacer devolución al Ayuntamiento de las cantidades no justificadas.

Sexta – El plazo de presentación de la justificación económica será como fecha límite el 28 de febrero del año 2018.

Séptima – Para la justificación del convenio de colaboración se deberá presentar la siguiente documentación:

7.1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

7.2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad con identificación del acreedor y el documento, su importe, la fecha de emisión y, si procede, la fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue en relación con un presupuesto se indicarán las desviaciones.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a la cual hace referencia el párrafo anterior y, si procede, la documentación acreditativa de pago.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

7.3. El beneficiario estará obligado a adjuntar en la cuenta justificativa el informe del AEAT y de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

7.4. Se considerarán gastos subvencionables a los efectos de este convenio, aquellas que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido entre la 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.

Octava – Cáritas se compromete a mantener la gestión de los servicios prestados en el comedor social del modo siguiente:

- Servir hasta 32.850 menús al año a través de la subcontrata de este servicio a la Residencia Reina Sofía, que transportará dichos menús hasta los diferentes centros donde se servirá facturando a Cáritas mensualmente por los servicios prestados.

- Desayunos hasta 50 personas por día.

- Servicio de seguridad.

- Resto de servicios que viene prestando en dicho recurso.

Novena – Cáritas se compromete a mantener la gestión de los servicios prestados en el centro de día, en concreto:

- Atención integral a transeúntes y sin techo.

- Actividades y becas del pre-taller para 10 personas /100 € al mes.

- Servicio de seguridad.



- Resto de servicios que viene prestando en dicho recurso.

Décima – Cáritas se compromete a mantener la gestión de los servicios prestados en el reparto de alimentos, en concreto:

- Distribución de los alimentos a cada centro de reparto, sitos en la Cáritas Diocesana, y en las parroquiales de Sant Jordi, Sant Antoni y Santa Eulària.
- Reparto de alimentos en cada uno de los centros referidos anteriormente, a través de la red de voluntarios de Cáritas Diocesana.

Undécima – Cáritas destinará el siguiente personal para el desarrollo de las actividades mencionadas y previstas en este convenio:

- Dos trabajadoras sociales.
- Un encargado de almacén.
- Dos monitores.
- Un coordinador.
- Una responsable de administración.
- Una limpiadora.
- Un vigilante de seguridad.

Duodécima – El Ayuntamiento podrá, a través de sus servicios sociales de atención primaria y especializados, derivar usuarios y utilizar los recursos acordados en la cláusula uno, dentro de los protocolos de derivación y funcionamiento existentes o que se desarrollen y teniendo en cuenta la disponibilidad de plazas en cada momento.

Decimotercera – Se constituirá, si así se estimase oportuno, una comisión de seguimiento formada por un representante de cada una de las instituciones siguientes: Consell Insular d'Eivissa, Ayuntamiento d'Eivissa, Ayuntamiento de Santa Eulària, Ayuntamiento de Sant Antoni, Ayuntamiento de Sant Josep, Ayuntamiento de Sant Joan y Cáritas Diocesana de Ibiza, que tendrá como función revisar periódicamente el funcionamiento y eficacia de los servicios prestados.

Decimocuarta – Cáritas se compromete a hacer constar la aportación mancomunada por parte del Ayuntamiento en la memoria anual, instalaciones y el resto de documentación de cada uno de los proyectos subvencionados.

Decimoquinta – Cáritas exime al Ayuntamiento de toda responsabilidad que pueda derivarse del funcionamiento de los servicios que presta al amparo de este convenio.

Decimosexta – Es obligación del beneficiario:

- Realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determine la concesión.
- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que comporta.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto a la gestión de la solvencia.
- Notificar en el Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que tendrá que ser autorizado previamente.

Decimoséptima – Se establece la obligación por parte de la asociación de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Decimoctava – Las sanciones por las infracciones se graduarán según los artículos 60 a 63 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimonovena – En todo el que no se prevé en este convenio es aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vigésima – Las partes que suscriben este convenio se comprometen a intentar solucionar mediante acuerdo las diferencias que puedan surgir de la aplicación e interpretación del convenio. Si esto no es posible, las cuestiones litigiosas que puedan afectar a la ejecución de este convenio deberán ser del conocimiento y la competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y como prueba de conformidad con el contenido de este convenio, las partes firman estableciéndose la entrega de un original para cada uno de los firmantes, lugar y fecha ut supra.”

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la firma del convenio anterior de colaboración con Cáritas Diocesana d'Eivissa i Formentera para el año 2017.

6.7.-Ver Propuesta del Área IV. Acción Social, relativa a la asistencia de personal del departamento de Servicios Sociales al XIII Congreso Estatal y I Congreso Iberoamericano de Trabajo Social, y acordar lo que proceda.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto aproximado de mil cuatrocientos diecisiete euros y veintiún céntimos (1.417,21€), para la asistencia por parte de personal de este Ayuntamiento al próximo XIII Congreso Estatal y I Congreso Iberoamericano de Trabajo Social del 19 al 21 de octubre de 2017.

6.8.-Ver propuesta del Área II. Ocupación, relativa a la firma de un convenio de colaboración con la Fundación Deixalles para el año 2017, y acordar lo que proceda.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la firma del siguiente convenio de colaboración con la Fundación Deixalles, en materia de inserción laboral:

“REUNITS

En Vicente A. Marí Torres, com Alcalde de Santa Eulària des Riu, amb N.I.F. núm. xxxxxxxx, amb domicili social a Plaça d'Espanya, 1 Santa Eulària.

Na Francesca Maria Martí Llodrà, com a Directora de Fundació Deixalles, N.I.F. núm. xxxxxxxx, amb domicili social al carrer Son Gibert 8 A, Palma

EXPOSEN

I. Que Fundació Deixalles és una entitat d'iniciativa social que té com a objectiu contribuir a la construcció d'una societat més justa i més sostenible, afavorint la inserció social i laboral de persones en situació o risc d'exclusió de les Illes Balears, mitjançant la realització d'activitats relacionades, principalment, amb els residus i amb la millora del medi ambient, i cercant l'eficàcia i la millora contínua cap a les persones usuàries dels nostres serveis.

II. Que dins dels projectes que la Entitat Social promou, es troba el servei d'informació, orientació laboral e inserció sociolaboral.

III. Que l'entitat Ajuntament de Santa Eulària des Riu és un ens públic, que una de les funcions principals del “Club de Feina” del Departament d'Ocupació es posar a la disposició dels ciutadans,



que així ho desitgin, les eines necessàries per facilitar la seva incorporació al mercat laboral, vinculant l'oferta la demanda d'ocupació.

IV- Que dins dels citats projectes i desenvolupant accions adreçades a la millora de l'ocupabilitat de les persones que atenen, és voluntat d'ambdues institucions subscriure aquest Conveni de Col·laboració.

V.- Que la relació que s'estableix en el present conveni de col·laboració és estrictament entre Fundació Deixalles i Ajuntament de Santa Eulària des Riu.

I per tot això, ACORDEN subscriure aquest CONVENI de COL·LABORACIÓ conforme als següents pactes,

PACTES

PRIMER.- Objecte del conveni

Aquest conveni té per objecte definir les línies de cooperació i les accions concretes de col·laboració entre Fundació Deixalles i Ajuntament de Santa Eulària des Riu, amb la finalitat d'afavorir la incorporació al món laboral de les persones en situació d'exclusió social o amb risc d'esdevenir-ho.

SEGON .- Compromisos de Fundació Deixalles

La Fundació Deixalles es compromet, envers l'entitat Ajuntament de Santa Eulària des Riu a:

- 1- Facilitar les ofertes laborals que s'adeqüin a les característiques de les persones ateses per part de l'entitat.
- 2- Realitzar una entrevista de preselecció dels candidats i candidates derivats i valorar la seva idoneïtat al lloc de feina ofertat.
- 3- Realitzar la intermediació entre la persona de contacte de l'empresa i el candidat.
- 4- Comunicar a la Ajuntament de Santa Eulària des Riu, el resultat del seguiment que es realitzi amb la persona- en el cas que aquesta s'insereixi- en una de les ofertes gestionades per Fundació Deixalles.
- 5- Portar a terme el procés de selecció i realitzar el seguiment de la qualitat de servei amb la persona de contacte de l'empresa.

TERCER.- Compromisos de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu

Ajuntament de Santa Eulària des Riu es compromet envers Fundació Deixalles a:

- 1-Garantir que les persones proposades com a candidates segueixin un itinerari d'inserció i disposin d'un tècnic de referència, el qual esdevindrà l'interlocutor amb la Fundació Deixalles.
- 2-Enviar el perfil seleccionat a la Fundació Deixalles, essent aquesta última qui determinarà la seva admissió o no en el procés de selecció.
- 3-Esdevenir interlocutora entre la Fundació Deixalles i la persona candidata en cas d'incidències (entenem que el seguiment de l'itinerari de la persona atesa el continua portant el tècnic de referència), comunicant immediatament la situació a la Fundació Deixalles.

QUART.- Subjecció d'ambdues parts als preceptes establerts per a la Llei Orgànica de Protecció de Dades 15/1999, de 13 de desembre; amb la finalitat de garantir el tractament de les dades personals del candidat o candidata.

Les parts tindran en compte totes les previsions legals establertes en la Llei Orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal, així com en el Reial Decret 994/1999, de 11 de juny, pel que s'aprova el Reglament sobre mides de seguretat dels fitxers automatitzats que continguin dades de caràcter personal, i en qualsevol altres normes vigents o que en el futur es puguin promulgar sobre aquesta matèria.

CINQUÈ.- Vigència



El present Conveni tindrà durada d'un any a comptar des de la data de la seva signatura. Sens perjudici de la seva extinció per denúncia unilateral o mutu acord, tanmateix també es podrà resoldre anticipadament per incompliment de qualsevol de les seves clàusules.

SISÈ.-Entrada en vigor.

El present Conveni entrarà en vigor el dia següent de la seva signatura

Com a prova de conformitat, signen el present Conveni ambdues parts, en dos exemplars a la data i lloc assenyalats a l'encapçalament, quedant un exemplar en poder de cadascuna de les parts.

I en prova de conformitat firmen el Conveni en la data i lloc indicats"

6.9.-Ver propuesta del Área IV. Acción Social y Formación, relativa a la solicitud de una subvención, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, para la formación en el certificado de profesionalidad a jóvenes en riesgo de exclusión social, a través del Programa Operativo de Ocupación Juvenil para el periodo 2014-2020, y acordar lo que proceda.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, presentar la solicitud a la convocatoria de subvenciones realizada por el SOIB JOVE para la formación en el certificado de profesionalidad de "Operacions Bàsiques de Restaurant i Bar de nivell I" a jóvenes en riesgo de exclusión social, por un importe de cincuenta y cuatro mil ciento seis euros y sesenta y cinco céntimos (54.106,65€) para cubrir el coste de la especialidad formativa solicitada.

6.10.-Ver propuesta del Área IV. Acción Social y Formación, relativa a la solicitud de una subvención, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, para la formación en el certificado de profesionalidad a personas en riesgo de exclusión social, a través del Programa Operativo para el periodo 2014-2020, y acordar lo que proceda.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, presentar la solicitud de subvención a la convocatoria realizada por el SOIB para llevar a cabo un proyecto de formación en el certificado de profesionalidad a personas en riesgo de exclusión social, , para para formar a 15 personas entre 16 y 65 años en riesgo de exclusión social en el Certificado de Profesionalidad de "Neteja de superfícies i mobiliari en edificis i locals de nivell I" por un importe de cuarenta y un mil doscientos treinta y nueve céntimos con treinta y cinco euros (41.239,35€).

6.11.- Ver propuesta del Área II. Convivencia ciudadana y Promoción del municipio, relativa a la firma de un convenio de colaboración con la asociación Santa Eulària Empresarial para el año 2017, y acordar lo que proceda.

[...] La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la firma del siguiente convenio de colaboración con la asociación Santa Eulària Empresarial en materia de promoción y dinamización del Municipio:

CONVENI DE COL.LABORACIÓ ECONÒMICA ENTRE L'AJUNTAMENT DE SANTA EULÀRIA DES RIU I L'ASSOCIACIÓ SANTA EULÀRIA EMPRESARIAL

Santa Eulària des Riu a....., de De 2017

REUNITS

D'una banda, el Sr. Vicent Marí, Alcalde de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu

D'altra banda, el Sr. Antoni Guasch, President de l'associació Santa Eulària Empresarial.



Ambdues parts, que actuen en nom i representació de les institucions esmentades, i ho fan conformement amb l'establert a la Llei 7/1985, de l'1 d'abril, de bases de règim local, que intervenen, reuneixen mútuament els poders i les facultats suficients per a l'actuació present, així com la capacitat necessita per a formalitzar el conveni present de col·laboració, per la qual cosa.

EXPOSEN

1. Atès que es volentat d'aquest Ajuntament donar suport i promoure totes aquelles accions que suposin una millora per a la nostra oferta turística i en particular, aquelles que suposin un increment d'aquesta oferta i especialment, amb nous productes turístics.
2. Per a la consecució d'aquest objectiu, l'Ajuntament i l'associació Santa Eulària Empresarial han assumit el compromís de col·laboració per la promoció i dinamització de l'associació Santa Eulària Empresarial i les empreses que representa.
3. Santa Eulària Empresarial no es troba sotmesa a cap dels motius de prohibició de ser beneficiari de subvencions establertes en l'article 13 de la Llei General de Subvencions 38/2003 de 17 de novembre.
4. Una vegada exposat i considerat les parts representades la conveniència de la realització de les accions necessàries per aconseguir els resultats desitjats i per ajustar-se a les finalitats tutelades per les institucions intervinents, és per això que subscriuen el present CONVENI DE COL·LABORACIÓ ECONÒMICA sobre la base de les següents

CLÁUSULES

PRIMERA. Que la subvenció ve concedida d'acord amb l'article 22.2 de la Llei 38/2003, General de Subvencions, del 17 de novembre, a la signatura del present conveni.

SEGONA. Santa Eulària des Riu, per la seva realitat física i històrica, es una destinació que sempre s'ha posicionat com a tranquil·la i familiar, on conviuen diferents segments de turisme: esportiu; familiar; sènior i de congressos i convencions. L'acció de Santa Eulària Empresarial, a més a més, afavoreix que els flux turístics no siguin només als mesos d'estiu, sinó també a la temporada baixa i als mesos d'hivern.

Per tant, consisteix l'objecte d'aquest Conveni de Col·laboració Econòmica amb l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu, assumir les tasques de suport a l'estructura de funcionament i accions de promoció i de dinamització de Santa Eulària Empresarial, amb la finalitat d'una millora i increment de la nostra oferta i del nostre producte turístic.

A canvi, Santa Eulària Empresarial, es compromet a tenir coneixement de tota l'oferta turística del Municipi, per així donar suport informatiu als visitants que ho requereixin al punt de Santa Eulària Empresarial així com suport de personal per col·laborar en totes les tasques d'àmbit turístic i econòmic que pugui tenir el Ajuntament de Santa Eulària des Riu i siguin susceptibles d'ajuda del personal de Santa Eulària Empresarial, com son fires, locals, nacionals o internacionals i totes aquelles activitats que ajudin a la millora de l'activitat econòmica en general i més particularment durant la temporada baixa i hivern.

TERCERA El beneficiari, l'associació Santa Eulària Empresarial queda sotmesa a les següents obligacions:

- Dur a terme l'activitat que fonamenta la concessió de la subvenció.
- Justificar la realització de l'activitat, el compliment dels requisits i de les condicions que determinen la concessió de la subvenció, mitjançant la presentació del corresponent compte justificatiu de la despesa efectuada en la forma i el termini establerts.
- Sotmetre's a les actuacions de comprovació que diguin a terme els òrgans competents.
- Comunicar l'obtenció d'altre subvencions per a la mateixa finalitat, dins el termini de tres dies hàbils des de la sol·licitud o l'obtenció de la subvenció concurrent i, en qualsevol cas, abans de justificar l'aplicació que s'hagi donat als fons percebuts.



- Deixar constància de la percepció i l'aplicació de la subvenció en els llibres de comptabilitat o els altres llibres de registre que hagi de dur el beneficiari d'acord amb la legislació mercantil o fiscal que sigui aplicable.

- Conservar els documents justificatius de l'aplicació de fons percebuts mentre puguin ser objecte d'actuacions de comprovació i control.

QUARTA. Aquesta ajuda és compatible amb altres ajuts efectuats per qualsevol altre administració pública o institució privada. En cap cas, la suma total dels ajuts percebuts aïlladament o en concurrència amb altres subvencions no podrà ser superior al cost total de l'activitat subvencionada, d'acord amb el que preveu l'article 19.3 de la Llei General de Subvencions.

CINQUENA. El període de validesa d'aquest conveni es de 01/01/2017 al 31/12/2017.

SISENA. El beneficiari té l'obligació de presentar abans de 31/03/2018 els documents del compte justificatiu de la subvenció, que contindrà:

1) Memòria d'actuació justificativa del compliment de les condicions imposades en la concessió de la subvenció, amb indicació de les activitats realitzades i dels resultats obtinguts.

2) Una relació classificada de les despeses i inversions de l'activitat, amb identificació del creditor i del document, el seu import, data d'emissió i, si escau, data de pagament. En cas que la subvenció s'atorgui conformement a un pressupost, s'indicaran les desviacions esdevingudes.

3) Les factures o documents de valor probatori equivalent en el tràfic jurídic mercantil i la documentació acreditativa de pagament.

4) Un detall d'altres ingressos o subvencions que hagin finançat l'activitat subvencionada amb indicació de l'import i la seva procedència.

5) El beneficiari estarà obligat a adjuntar conforme a AEAT i de la Tresoreria General de la Seguretat Social d'estar al corrent d'obligacions en aquesta matèria.

Es consideren despeses subvencionables a l'afecte d'aquesta subvenció aquells que corresponguin a la naturalesa de l'activitat subvencionada i que es realitzin entre l'1/01/2017 i el 31/01/2017.

SETENA. L'aportació econòmica per al desenvolupament de les tasques esmentades per a l'any 2017 és el següent:

Segons els pressupostos aprovats al ple de l'Ajuntament s'aprova l'aportació econòmica de VUITANTA MIL EUROS (80.000 euros) contemplats a la partida 4321-48014 TERCERA. L'abonament de l'esmentada quantitat es realitzarà en tres pagaments en les següents dades:

1 .- En el moment de la signa d'aquest conveni: 30.000€.

2º.- 31 Juliol: 20.000 euros prèvia justificació del 1r pagament.

3º.- 31 d'octubre: 30.000€, prèvia justificació del 2n pagament.

OCTAVA. S'estableix l'obligació per part de Santa Eulària Empresarial de reintegrar els fons en el supòsit d'incompliment dels requisits i obligacions establertes per a la concessió i, en tot cas, en els supòsits regulats en l'article 37 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, i en els articles 91 a 93 del Reial Decret 887/2006, de 21 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.

NOVENA. En el no previst d'aquest Conveni s'estarà al que es disposa en el previst en la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions i en Reial Decret 887/2006, de 21 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei 38/2003, 17 de novembre, General de Subvencions.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

Núm. 2017/06

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 11:45 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por el Alcalde-Presidente y por mí, la Secretaria accidental, que la certifico.

EL ALCALDE

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA ACCTAL.